



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”

VICE-RECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
SUBPROGRAMA CONTADURÍA

**PROCESOS CONTABLES EN EL CÁLCULO DE LAS OBLIGACIONES
PARAFISCALES LABORALES EN LA LICORERIA LA NAVE C.A.
UBICADA EN EL ESTADO BARINAS MUNICIPIO BARINAS.**

Trabajo de Aplicación presentado como requisito para optar al título de Licenciado en
Contaduría

Autoras;

Castañeda Yakeline	20.479. 398
Rodríguez Vanessa	20.599. 393
Vargas Endrina	20.406. 343

Tutor: Prof. Luis Falcón

Barinas, Agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”

VICE-RECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
SUBPROGRAMA CONTADURÍA

**PROCESOS CONTABLES EN EL CÁLCULO DE LAS OBLIGACIONES
PARAFISCALES LABORALES EN LA LICORERIA LA NAVE C.A.
UBICADA EN EL ESTADO BARINAS MUNICIPIO BARINAS.**

Trabajo de Aplicación presentado como requisito para optar al título de Licenciado en
Administración

Autoras;

Castañeda Yakeline	20.479. 398
Rodríguez Vanessa	20.599. 393
Vargas Endrina	20.406. 343

Tutor: Prof. Luis Falcón

Barinas, Agosto de 2017



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN

Aprobación del Tutor

Yo, **Luis Falcón** titular de la cédula de identidad No. V-**12.554.214** en mi carácter de Tutor del Trabajo de Aplicación titulado **Procesos Contables en el Cálculo de las Obligaciones Parafiscales Laborales en la Licorería La Nave C.A. ubicada en el Estado Barinas Municipio Barinas**, presentado por las Bachilleres, **Castañeda Yakeline C.I: 20.479.398, Rodríguez Vanessa C.I: 20.599. 393 y Vargas Endrina C.I: 20.406. 343** para optar al título de Licenciado en **Contaduría**, por medio de la presente certifico que he leído el Trabajo y considero que reúne los requisitos y méritos suficientes para ser sometido a la presentación pública y evaluación por parte del jurado asignado para tal efecto.

Así mismo, me comprometo como tutor a estar presente en la defensa del Trabajo de Aplicación, en la fecha, hora y lugar que se establezca para tal fin.

En la Ciudad de Barinas, a los 28 días del mes de Julio de 2017.

Datos del Tutor
Teléfono: 0416-672401
Email: Luisfal29@gmail.com

Prof. Luis Falcón
C.I. 12.554.214

Dedicatoria

Dedico esta investigación primeramente a **Dios** que con su bendito poder siempre guía mis pasos y por darme vida y salud para cristalizar este esfuerzo académico. A mi madre **Josefa Suárez** quién siempre estuvo para apoyarme, por su amor y presencia incondicional. A mis **hermanos** para ustedes valla este significativo momento y muy especialmente a mi hijo **Sebastián** mi mayor inspiración, quien cada día me impulsa a superarme para ofrecer lo mejor de mí, este logro te lo dedico a ti que has llegado para completar mi felicidad. Espero ser tu ejemplo.

Castañeda Yakeline

Primeramente agradezco a **Dios** todopoderoso quien ha sido mi compañía y guía durante toda mi vida y mi carrera universitaria. A mis padres **Jesús Rodríguez** y **María Cadenas** por siempre estar a mi lado en las buenas y en las malas, por enseñarme el camino a seguir y darme sus consejos cada día.

Rodríguez Vanessa

A **Dios** por tus bendiciones y por estar presente en mi camino siempre. A mis **padres** por su infinito apoyo, ustedes son pilares fundamentales para alcanzar todas mis metas, en especial a ti **mama** mi principal fuente de inspiración. A mis **hermanos**, quienes me apoyaron en todo momento. A mi **hijo** tú eres el regalo más hermoso y el motivo para luchar por tu futuro y seguir adelante.

Vargas Endrina

Agradecimiento

A **Dios** todopoderoso, por nuestras familias y por todas sus bendiciones.

A nuestros **familiares** por brindarnos su apoyo incondicional tanto moral como económico, para seguir estudiando y lograr el objetivo trazado con vista hacia un futuro mejor y ser **Orgullo** para todos ellos, **Gracias, Gracias, Gracias...**

A la **UNELLEZ**, especialmente al programa de Ciencias Sociales por darnos la oportunidad de obtener un crecimiento académico y profesional.

A nuestros **profesores**, por su dedicación al impartir sus conocimientos y formar mejores profesionales.

A nuestro tutor académico **Prof. Luis Falcón**, por habernos guiado en este maravilloso mundo de la investigación, gracias por su tiempo, conocimientos y valiosa orientación. Nuestro respeto y cariño.

A todas y cada una de las personas que de una u otra manera colaboraron con nosotras en el cumplimiento de esta meta.

Mil Gracias...!

Castañeda, Rodríguez y Vargas

Índice

	Pag.
Contraportada	1
Carta de aprobación del tutor	2
Dedicatorias	3
Agradecimientos	4
Lista de cuadros	7
Lista de gráficos	8
Resumen	9
Introducción	10
Capítulo	12
I El Problema	12
Planteamiento y formulación del problema	12
Objetivos de la investigación	17
Objetivo general	17
Objetivo específico	17
Justificación de la investigación	17
Alcance y delimitaciones	18
II Marco Teórico o Referencial	20
Antecedentes de la investigación	20
Breve reseña histórica del ámbito social objeto de estudio	23
Bases teóricas	23
La Contabilidad	23

Obligaciones Parafiscales	29
La Nómina	37
Procesos Administrativos	40
Bases legales	40
Definición de términos básicos	44
Sistema de variables	47
III Marco Metodológico	50
Enfoque o paradigma de investigación	50
Tipo de investigación	50
Diseño de investigación	51
Población y muestra	52
Técnicas e instrumentos de recolección de datos	53
Validez y Confiabilidad	54
Técnicas de procesamiento y análisis de la información	55
IV Análisis de la Información	57
V Conclusiones y recomendaciones	71
Referencias	73
Anexos	
A Instrumento de recolección de información	77
B Validación del instrumento	79
C Cálculo de la confiabilidad	82
D Constancia de Ejecución del Trabajo de Aplicación	83

Lista de cuadros

Cuadro	Pag.
1.Operacionalización de las variables	49
2. Procedimientos Contables y administrativos	58
3. Ruta Administrativa	59
4. Manuales	60
5. Libro Diario	61
6. Libro Mayor	62
7. Cálculo de la Nómina	63
8. Pago de las Obligaciones Parafiscales	64
9. Deberes Formales	65
10. Solvencia Financiera	66
11. Retenciones	67
12. Solicitud de Solvencia	68
13. Trabajadores Satisfechos	70

Lista de gráficos

Cuadro	Pag.
1. Procedimientos Contables y administrativos	58
2. Ruta Administrativa	59
3. Manuales	60
4. Libro Diario	61
5. Libro Mayor	62
6. Cálculo de la Nómina	63
7. Pago de las Obligaciones Parafiscales	64
8. Deberes Formales	65
9. Solvencia Financiera	66
10. Retenciones	67
11. Solicitud de Solvencia	68
12. Trabajadores Satisfechos	70

**Procesos Contables en el Cálculo de las Obligaciones Parafiscales Laborales en la
Licorería La Nave C.A. ubicada en el Estado Barinas Municipio Barinas.**

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo general, analizar los procesos contables para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería La Nave el problema detectado fue que no están cumpliendo con sus obligaciones, debido a la falta de conocimiento de la ley, de interés del personal y la inexistencia de controles por parte del ente que los regulan. La metodología utilizada fue cuantitativa, tipo descriptiva, con diseño de campo, la población estuvo conformada por cuatro (04) empleados; el instrumento aplicado es un cuestionario dicotómico de doce (12) Ítems, validado por el juicio de expertos del área de contaduría; a través de un modelo estadístico se determina la Confiabilidad con la fórmula KR20 con un valor de 0,88. La data fue procesada en forma sistematizada en programa Excel, realizada en porcentaje (%), frecuencia (f) y posteriormente en cuadros y gráficas. Se concluye que la organización no presenta formalmente procedimientos contables ni administrativos, no tienen actualizado los registros contables ni cuentan con manuales, asimismo presenta insolvencia financiera para honrar dichas Obligaciones. Se recomienda implantar una cultura parafiscal colmada de instrucciones y conocimientos de la legislación, concientizar al patrono para cumplir de una manera eficaz y eficiente con estos tributos y planificar procedimientos en área que vallan en función de la satisfacción de las necesidades presentes y futuras de los trabajadores.

Palabras Claves: Obligaciones Parafiscales, Deberes Formales, Procesos Contables.

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) exige al Estado en todas sus manifestaciones a ceñir su actuación, a principios legales y sociales estableciendo la seguridad social, el derecho a vivienda y la capacitación como servicios públicos de carácter no lucrativo, derechos humanos fundamentales e irrenunciables que el Estado proporciona a sus miembros independientemente de su capacidad contributiva, condición social y actividad laboral; con el fin de establecer una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales con lo cual, el Estado a través de las Obligaciones Parafiscales garantiza un mínimo de condiciones que permiten optimizar la calidad de vida de los ciudadanos en procura del beneficio de los sectores más desfavorecidos de la sociedad.

Al contractar lo establecido en las leyes con un entorno cada día más influenciado por la coyuntura económica, las empresas que están sujetas a estas Obligaciones Parafiscales deben realizar un esfuerzo de tesorería importante para evitar sanciones por las diferentes instituciones que verifican el cumplimiento del pago de la respectiva contribución, por ello el presente trabajo presenta un análisis de los procesos contables para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería La Nave.

El presente trabajo está estructurado de la siguiente manera:

En el primer capítulo, se presenta el planteamiento del problema especificando la situación objeto de estudio. En él se exponen los objetivos de la investigación, justificación, alcance y limitaciones. A continuación, se presenta el capítulo II el marco teórico, que sirve

de referencia al presente trabajo, y comprende la reseña histórica que describe los aspectos característicos de la empresa investigada, los antecedentes que se relacionan con el tema en cuestión, las bases teóricas que permiten ubicar el objeto de investigación en un ámbito de estudio referencial y las bases legales en donde se desarrollan aspectos generales sobre las Obligaciones Parafiscales en Venezuela.

El capítulo III contiene el marco metodológico, en el mismo se especifica el enfoque, tipo y diseño de investigación, la población, muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos aplicados en el estudio, así como la validez y confiabilidad del instrumento empleado. En el cuarto capítulo, se exponen los resultados obtenidos que dan sustento empírico al trabajo y finalmente en el quinto capítulo se presentan las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Capítulo I

El Problema

Planteamiento y formulación del problema

A lo largo de la historia, la nación Venezolana ha sido señalada como un país, en el cual sus ingresos públicos descansaban en la renta petrolera, así mismo, la variedad de fuentes de ingresos con las que cuenta el Estado se encuentran enmarcada en: ingresos ordinarios del dominio territorial como lo son: petróleo, minas, gas, entre otros, de dominio comercial e industria (explotación de las empresas del Estado como si fuera un particular); ingresos financieros provenientes del Banco Central de Venezuela, así como, de ingresos derivados o extraordinarios tales como: impuestos, tasa, contribuciones, ingresos parafiscales y crédito público.

La situación anterior caracterizó a Venezuela como uno de los países con más baja carga impositiva, pero desde hace varios años estos ingresos se le hicieron insuficientes para subsidiar los gastos públicos, originando por parte del Estado una atención importante en establecer mecanismos de acuerdo a la ley que le permitan obtener recursos diferentes al ingreso petrolero como es la implantación de un sistema tributario para generar mayores ingresos y de esta manera, poder satisfacer las necesidades públicas y sus propios fines.

El sistema tributario estableció la obligación de contribuir en atención a la capacidad económica del sujeto pasivo, por lo que los tributos no pueden ser calculados sobre una base proporcional sino atendiendo al principio de progresividad, el cual debe respetarse para que el Estado pueda cumplir con la obligación de proteger la economía nacional y

lograr un adecuado nivel de vida para el pueblo, así lo consagra el artículo 316 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999).

Es importante destacar que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) obliga al Estado en todas sus manifestaciones a ceñir su actuación, a principios legales y sociales, por ello se establece en la constitución la seguridad social como un servicio público de carácter no lucrativo, un derecho humano fundamental e irrenunciable que el Estado proporciona a sus miembros independientemente de su capacidad contributiva, condición social y actividad laboral.

Conforme al principio de progresividad previsto en la carta magna y las diferentes leyes nacionales, pactos y convenios suscritos y ratificados por Venezuela, con el fin de establecer una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que se agotan en protección a los riesgos de enfermedad, invalidez temporal o permanente, vejez, nupcialidad, maternidad y paro forzoso, con lo cual, el Estado garantiza un mínimo de condiciones que permiten optimizar la calidad de vida de los ciudadanos en procura del beneficio de los sectores más desfavorecidos de la sociedad

Por ello la necesidad de que los ciudadanos contribuyan con las finanzas públicas, atendiendo a lo establecido de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999) en el Artículo 133 en concordancia con el Artículo 13 del Código Orgánico Tributario (2001), referidos a la premisa que “Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley”.

En este orden de ideas las empresas son actores, organismos sociales, indispensables para la labor del gobierno de cualquier país, y se espera de ellas que contribuyan al logro de los fines del Estado exigiéndoles responsabilidad social en sentido amplio. Si se escoge

materializar esta responsabilidad social a través de aportes económicos canalizados al logro de los fines estatales, en Venezuela se observa una tendencia creciente a ampliar la imposición a través de la creación de las Obligaciones Parafiscales, aplicadas a ciertas clases o sectores económicos, fundamentadas, discursivamente, en un compromiso social o de responsabilidad compartida entre el Estado y el sector económico del país.

La ampliación impositiva se hace sentir durante el año 2.001, debido a que como parte de la modernización del sistema tributario, el Estado emprendió una serie de cambios en el marco regulatorio del sistema tributario, como la profundización de las responsabilidades de los contribuyentes, al establecer modificaciones en el Código Orgánico Tributario (2001).

A estos cambios se sumaron las leyes que regulan el sistema de tributación parafiscal del país, recordando que estos son los tributos que se cobran con la finalidad de financiar un ente que persigue un fin social y es que desde el año 2.001 hasta la presente se han venido creando una serie de leyes y modificando las que ya existen, relacionadas con el impulso del beneficio social del colectivo, pudiendo mencionar cambios en las leyes de la parafiscalidad patronal tales como Seguro Social Obligatorio (SSO), Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (INCES), Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) y la incorporación de otras relacionadas con las exacciones parafiscales como la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (2010); entre otras.

Debido a las insuficiencias que surgen en la sociedad de gozar de una seguridad social digna y de avanzar en el aspecto educativo y otros parámetros, los estados han implementado distintas estrategias para lograr la satisfacción de esas necesidades, como es el caso en la aparición de los denominadas obligaciones parafiscales, los cuales son un

tributo dirigido a la subvención de organismos públicos que facilitan servicios de educación, salud, incapacidad, vejes, viudez, vivienda y desempleo.

La palabra parafiscalidad misma constituye un concepto abstracto que deriva de la expresión griega “para”, que da idea de algo paralelo, al lado o al margen de la actividad estatal, se trata de tributos establecidos a favor de entes públicos o semipúblicos, económicos o sociales, para asegurar su financiación autónoma, teniendo como manifestación más importante, los destinados a la seguridad social. Las contribuciones “parafiscales” son una figura francesa y se identifican con los impuestos en su obligatoriedad y en que, a diferencia de las tasas, no constituyen una retribución por un servicio recibido del Estado.

La Parafiscalidad, entendida como medida y recurso destinado a financiar a organismos paraestatales, que desempeñan actividades para-administrativas, y que en ese contexto dan consistencia a una hacienda paralela al fisco, está representada por las llamadas “Obligaciones Parafiscales”, especie de Contribuciones Especiales, en virtud de las cuales el gasto público se provoca de manera especial por personas o clases determinadas.

Haciendo referencia a lo anterior se puede precisar que la imposición parafiscal etimológicamente indica exacción al margen del Fisco. La doctrina entiende que son los gravámenes que no se ajustan al régimen jurídico propio de los Tributos por lo que en la investigación se estudiaran las obligaciones parafiscales laborales a las que está sujeta la Licorería La Nave, partiendo de la premisa que las contribuciones parafiscales laborales son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma.

Esta acción impositiva, provoca en el empresario un recelo y resistencia a dar lo que él considera que le ha costado esfuerzos en obtener, buscando de todas las formas posibles la

manera de estar fuera de esta obligación, ya sea legalmente, es decir, usando la elusión (vacíos de ley, beneficios de la ley); o por medio de la evasión, que no es más que el incumplimiento voluntario de las normas que rigen los tributos. Por otra parte, el empresario expone su negativa en contribuir para cubrir el gasto público, porque no ve que su aporte genere una contraprestación que lo beneficie a él ni a su círculo familiar; así como tampoco, obtiene información oportuna por parte del Estado que le provea de las herramientas necesarias para cumplir con la obligación parafiscal; contrario a esto, el Estado opina que el contribuyente se excusa para evadir sus deberes tributarios.

Cabe destacar que en la Licorería La Nave no están cumpliendo con sus obligaciones, esto se debe a una mezcla de factores como lo son la falta de conocimiento del articulado de la ley, falta de interés del personal por cumplir con los señalamientos de la misma, en otras se pudiera decir que simplemente conocen la ley, pero por no tener un control adecuado por parte del ente que los regulan, no le dan la atención debida al cumplimiento de la misma; no tomando en cuenta las consecuencias que ello le pudiera acarrear, ya que la misma ley establece la imposición de multas, suspensión de la licencia o clausura temporal o definitiva del establecimiento.

Con base a la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Código Orgánico Tributario (2001) y los decretos de Ley; se presenta el eje de la problemática de esta investigación, la cual es analizar los procesos contables en el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales que tiene por estudio la nómina de la Licorería La Nave C.A, ubicada en el Estado Barinas Municipio Barinas, es decir en el cálculo, y pago de sus aportes patronales.

De lo anteriormente expuesto, en la Licorería La Nave C.A, ubicada en el Estado Barinas Municipio Barinas, deberían realizar grandes esfuerzos, para cumplir con la

normativa legal, creando condiciones necesarias para alcanzar tal fin, por consiguiente, se formulan las interrogantes:

¿Cuál es la situación actual en cuanto a las obligaciones parafiscales laborales que presenta la Licorería La Nave?

¿Qué aspectos legales, administrativos y contables podrán considerarse en el establecimiento, cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería La Nave C.A?

¿Es necesario determinar los procesos administrativos para el registro contable del cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería La Nave C.A.?

Objetivos de la Investigación

Objetivo general.

Analizar los procesos contables para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería la Nave.

Objetivos específicos.

- Diagnosticar la situación actual en cuanto a las obligaciones parafiscales laborales que presenta la Licorería La Nave C.A.
- Identificar los requisitos legales, administrativos y contables, para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería La Nave C.A.
- Determinar los procesos administrativos para el registro contable del cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería La Nave C.A.

Justificación de la Investigación

Se pudo conocer de manera preliminar que en la Licorería La Nave no están cumpliendo con sus obligaciones parafiscales laborales, por lo que se hace necesario llevar a cabo el

estudio para validar la realidad al respecto, siendo la investigación de gran relevancia ya que se dará a conocer en qué medida cumplen o no con sus obligaciones.

Asimismo es un tema de interés para los estudiosos que deseen conocer sobre la parafiscalidad laboral, ya que por medio de éste se sentarán las bases teóricas necesarias para el conocimiento del tema y se hará un análisis detallado de las bases legales que lo sustentan; razón por la cual servirá de antecedente para investigaciones futuras.

Además, se permitirá por medio de la investigación, tener una visión objetiva que posibilite conocer las causas del incumplimiento de los deberes formales en materia de parafiscalidad laboral, logrando así contribuir con un diagnóstico que podrá aportar soluciones a la situación planteada, y esclarecer la preocupante situación que ante las advertencias e informaciones suministradas por la Administración Tributaria, los contribuyentes aún se muestran indiferentes e incumplen con las normas.

Por consiguiente, puede representar un aporte para el sistema tributario, ya que suministrara evidencias empíricas sobre las causas que originan la problemática, para la potencial instauración de correctivos a incorporar en la estructura del mismo, y así lograr, la efectividad de sus funciones y una eficiente actuación en los mecanismos e instrumentos que lo conforman.

Alcance y Delimitación

El alcance del presente estudio se centra en el análisis de los procedimientos administrativos y contables para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales que debe cumplir la Licorería La Nave C.A, ubicada en el Estado Barinas Municipio Barinas. Dicho análisis servirá a que los trabajadores de la empresa estén recibiendo las contribuciones parafiscales exigidas por la ley, a su vez servirá a la empresa para poder calcular ellos mismo todo lo relacionado con dichas contribuciones y así evitar

posible multas o sanciones relacionadas, por su desconomiento e incumplimiento de las misma.

En cuanto a la delimitación esta investigación se basa en el análisis de los procedimientos contables para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales que debe cumplir la Licorería La Nave C.A. Nuestra recolección de datos y periodo de estudio se basará en el segundo trimestre del año 2017, bajo las Líneas de Investigaciones del Programa de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales “Ezequiel Zamora”.

Capítulo II

Marco Teórico

Se presentan una serie de trabajos previos relacionados con la Parafiscalidad y los procesos contables para su cálculo; por lo que en ellos se evidencian los avances, aportes y hallazgos los cuales sirven de fundamento para la profundización y abordaje del tema en estudio. Al respecto, Balestrini (2006) señala “El marco teórico contienen la ubicación contextual del problema en una determinada situación histórico social, sus relaciones con otros hechos o problemas, las vinculaciones de los resultados por obtener con otros ya conseguidos” (p. 92). De allí que, es propicio fortalecer el estudio con otras investigaciones que sirvan de fundamento para consolidar la parafiscalidad laboral.

Antecedentes de la Investigación

En referencia a la temática de investigación se han desarrollado una serie de estudios que se relacionan, logrando de esta forma tener una perspectiva más clara del tema a investigar y de cómo ha evolucionado progresivamente a través del tiempo, suministrando un enfoque de su significado y alcance.

Maitan y Pereira (2012), realizaron una investigación para la Universidad de Oriente, titulada: Análisis del cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales Laborales en las PYMES: caso Unidad Clínica de Especialidades Oriente C.A. en el municipio Bolívar del estado Anzoátegui. Trabajo de Grado para optar al título de Licenciado en Contaduría Pública. La investigación tuvo como finalidad analizar el cumplimiento de las obligaciones parafiscales laborales en la Unidad Clínica de Especialidades Oriente C.A. El estudio

estuvo constituido por análisis de contenido comparativo, construcción de sistemas categóricos, clasificación, inducción y síntesis. Las fuentes fueron elegidas tomando en cuenta la experiencia, especialidad y publicaciones realizadas.

El instrumento fue la elaboración de una matriz de análisis de contenidos, estructurando un diseño de investigación mixta. Se obtuvo como resultado que las contribuciones parafiscales laborales constituyan un tributo, que se le debe al principio de legalidad y los demás principios que rigen la materia especial tributaria. Se recomendó inducir el conocimiento integral en materia de tributos parafiscales, así como una planificación tributaria que permita combinar las actividades contables y administrativas de acuerdo al funcionamiento interno y particular, finalmente se sugirió la autoevaluación por parte de los actores autorizados y encargados del proceso administrativo-contable y parafiscal.

Esta investigación fundamenta el presente estudio, debido a que en ambos se resalta la necesidad de estudiar las obligaciones parafiscales laborales que permitan tomar acciones referentes al cálculo y retención de las mismas, concientizando a los gerentes y directivos a tomar decisiones de manera objetiva y bien fundada en cuanto a las obligaciones y deberes de los empleados y responsabilidad social de los patronos.

Así mismo, Ávila (2013), demuestra "El Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y demás deberes formales de la Empresa POLY EXPORT S.A". Como requisito para optar al título de Especialista en Contaduría, mención: Auditoría de la Universidad del Zulia (LUZ). Constituye una investigación cuyo objetivo está dirigido a evaluar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y demás deberes formales a los cuales están sujetos según la normativa legal vigente la empresa Poly Export S.A.

En esta investigación es de tipo descriptiva, con diseño de campo ya que expone el evento estudiado con todos los elementos que lo integran. Se evidencian fallas en cuanto al

cumplimiento y errores de las obligaciones tributarias por desconocimiento a los cambios generados en la normativa legal.

En relación al autor citado anteriormente nos muestra de forma clara la necesidad del cumplimiento de las obligaciones tributarias para todas las empresas, ya que cumplir con estas es imperativo de las leyes vigente en nuestro país, su relación está en la forma de abordar los conocimientos tributarios y las observaciones que deben seguirse para su cabal desempeño.

Ramírez (2015), presentó un estudio denominado Lineamientos de Planificación Financiera para el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Contribuciones Parafiscales de Seguridad Social en la empresa Polivensa, S.A. Trabajo de grado para optar al título de Especialista en Gerencia Tributaria, en la Universidad de Carabobo. En este trabajo se planteó como objetivo general diseñar lineamiento de planificación financiera para el cumplimiento de los deberes formales en materia de contribuciones parafiscales de seguridad social en la empresa Polivensa, S.A., la misma se desarrolló bajo un estudio de campo, de nivel descriptivo con apoyo bibliográfico, con la modalidad de un proyecto factible. Con una muestra poblacional conformada por diez (10) personas.

El autor concluye que la empresa incumple con algunos deberes formales, no planifica sus obligaciones patronales y parafiscales, nunca esta solvente ante el IVSS, lo que genera fuerte sanciones con incidencia negativa en su flujo de caja y no posee una adecuada planificación financiera, se recomienda reorganizar el proceso de planificación, con estrategias dirigidas al cumplimiento de los deberes formales en materia de contribuciones parafiscales de seguridad social.

La visión plasmada por este autor sustenta y valida la importancia de esta investigación; considerando que es relevante cumplir con los deberes formales en materia de

contribuciones parafiscales, ajustándose a derecho en concordancia con lo estipulado por la Administración Tributaria.

Tal como se ha hecho referencia anteriormente, hoy en día son muchas las empresas que no se preocupan por cancelar las contribuciones parafiscales, dejando así sin beneficio alguno a sus trabajadores al no cancelar los tributos en el tiempo estipulado por las leyes

Breve reseña histórica del ámbito social objeto de estudio.

La Licorería La Nave C.A, Rif: 40338133-6, inicio sus actividades en el año 2014, con 3 años de presencia en el mercado, con dirección fiscal ubicada en la calle Mérida Barinas Estado Barinas. Esta licorería cuenta con cuatro (04) empleados, cual está a cargo el Sr. Edgar Ruiz siendo el dueño de dicha entidad. El objeto de esta licorería es brindar un buen servicio a sus clientes, obteniendo así beneficios lucrativos para la empresa.

Bases teóricas

En este estudio se abordan elementos centrales de la parafiscalidad que sustenta la línea de acción de la investigación, asimismo las dimensiones que se vinculan con los procesos contables y sus respectivas fuentes documentales. Al respecto, Arias (2012), argumenta que las bases teóricas "Implican un desarrollo amplio de los conceptos y proposiciones que conforman el punto de vista o enfoque adoptado para sustentar o explicar el problema planteado. (p.95).

La Contabilidad

El primer paso que se debe dar cuando se inicia el estudio de la contabilidad es definirla, para ello se citan diferentes autores con la finalidad de presentar diversos conceptos de Contabilidad empleados con mayor frecuencia.

La contabilidad definida por Pérez y Merino (2013), es la disciplina dedicada a recopilar, interpretar y exhibir información vinculada al patrimonio y a los recursos

económicos de una entidad, teniendo como finalidad suministrar información para analizarla e interpretarla. Para cumplir con dicha finalidad, los expertos en la materia llamados contadores deben registrar y procesar todas las operaciones que se realizan en una empresa.

A fin de poder establecer una definición formal de este concepto, se consideran las siguientes definiciones citadas por Silva (2010):

El Instituto Americano de Contadores Públicos, define la Contabilidad como “el arte de registrar, clasificar y resumir, de manera significativa y en términos monetarios, transacciones que son, en parte al menos, de carácter financiero, así como de interpretar los resultados obtenidos”.

Para William Pyle, “la contabilidad es el arte de registrar y sintetizar las transacciones de un negocio, y de interpretar sus efectos sobre los asuntos y las actividades de una entidad económica”.

Según Meigs Robert, “la contabilidad es el arte de interpretar, medir y describir la actividad económica”.

Lüque de Lázaro la define como “la ciencia que tiene por objeto el estudio cuantitativo y cualitativo del patrimonio de la empresa, tanto en su aspecto estático como en el dinámico, con la finalidad de lograr la dirección apropiada de las riquezas que lo integran”.

Por su parte, Marta Olivo y Maldonado dicen que “la contabilidad es una técnica en constante evolución, basada en conocimientos razonados y lógicos que tienen como objetivo fundamental registrar y sintetizar las operaciones financieras de una entidad e interpretar los resultados”(p.08).

En concordancia con las definiciones anteriores y los objetivos propuestos en esta investigación se puede afirmar que la contabilidad es la disciplina que analiza y proporciona información fidedigna en torno a las decisiones económicas de una organización. Sí se hace referencia al concepto como ciencia es porque ofrece conocimientos comprobables científicamente, sí es como técnica se debe a que se trabaja con procedimientos que registran y sintetizan operaciones, finalmente en relación a que puede ser considerada arte es porque es un estado sublime en la toma de decisiones económicas y financieras que precisan su desenvolvimiento y evolución de las organizaciones en el mundo empresarial.

El Proceso Contable.

Como se ha señalado anteriormente la finalidad básica de la contabilidad, es suministrar información para analizarla e interpretarla, pero para registrar y procesar todas las operaciones que se realizan en una empresa, es necesario seguir una serie de pasos íntimamente relacionados unos con otros los cuales deben guardar una secuencia lógica esto se define como proceso contable o ciclo contable, lo constituye entonces los pasos que siguen la información contable desde el origen de la transacción hasta la presentación de estados financieros.

Otro autor lo define de la siguiente manera: “El proceso contable se refiere a todas las operaciones y transacciones que registran la Contabilidad en un período determinado, regularmente el del año calendario o ejercicio económico, desde la apertura de libros hasta la preparación y elaboración de los estados financieros.”(Maldonado, 2004. Pág.28).

El proceso contable definido en la página web es.scribd.com, es el ciclo mediante el cual las transacciones de una empresa son registradas y resumidas para la obtención de los Estados Financieros. Este proceso está formado de los siguientes pasos:

1. Registrarlas transacciones en el diario.
2. Pasar la información del diario general al mayor general.
3. Obtener la balanza de comprobación.
4. Registrar los asientos de ajuste.
5. Obtener la balanza de comprobación ajustada.
6. Formular los Estados Financieros.
7. Hacer los asientos de cierre.
8. Obtener la balanza de comprobación después del cierre.

En ese mismo sentido el análisis y descripción de los procesos contables representan una herramienta indispensable para toda empresa u organización, porque les permite cumplir con sus funciones y procesos de una manera clara y sencilla. Para poder ejecutar sus actividades de manera efectiva necesitan establecer ciertas técnicas y métodos que conllevan a desarrollar coordinadamente las operaciones. Dentro de estas técnicas se encuentran los procedimientos como medio de trabajo que facilita la efectividad de las operaciones diarias, pero para lograrlo, los procesos deben quedar organizados en forma documentada, lo que representa una herramienta indispensable para toda empresa u organización, para facilitar el desarrollo de sus funciones tanto administrativas como operativas.

Dentro del ciclo de operaciones de una empresa, se deben identificar los procedimientos contables, como todos aquellos procesos, secuencia de pasos e instructivos que se utilizan para el registro de las transacciones u operaciones que realiza la empresa dentro de contabilidad, estos son:

1. Al Comenzar el ejercicio de una empresa se deben registrar en el libro de inventarios todos los bienes, obligaciones, y el estado patrimonio para la fecha, es decir se trata

- de hacer una síntesis de la situación en que se encuentra la empresa para esa fecha de inicio de actividades.
2. Posterior a esto al ir ocurriendo las operaciones de la empresa, es necesario registrarla en la Contabilidad para ello es conveniente cumplir con un paso previo e importante, como es la verificación de la operación que se va a registrar.
 3. Toda operación realizada que amerite ser registrada en la contabilidad debe de estar amparada por algún tipo de documento que garantice en primer lugar la veracidad, autenticidad y exactitud de la información que se va a procesar y en segundo lugar que quede prueba fehaciente y comprobable de lo que se va a transcribir; por ejemplo, si se va a registrar en la contabilidad una venta a crédito a un determinado cliente, esto debe estar amparado por la factura y su respectiva numeración.

Etapas.

Registrar la operación en el libro diario.

Posteriormente a este proceso de verificación, comprobación y análisis de los documento se procede a registrar las operaciones en un libro de contabilidad conocido como Libro Diario el cual tiene carácter cronológico es decir se van registrando las operaciones en completo orden de fecha en que van ocurriendo valiéndose de la teoría del cargo y del abono.

Las operaciones deben recogerse en el libro día a día, o bien por periodos no superiores al mes si su detalle aparece en otros libros. Las anotaciones en el libro se harán por medio de asientos. Se registrará día a día todas las operaciones relativas a la actividad de la empresa. Será válida sin, embargo, la anotación conjunta de los totales de las operaciones por períodos no superiores al mes, a condición de que su detalle aparezca en otros libros o registros concordantes, de acuerdo con la naturaleza de la actividad de que se trate.

Libro Mayor

A continuación el empleo del Libro Mayor donde se agrupan y se clasifican todas las cuenta por separado y determinar su saldo. A lo largo de la vida de una empresa, se van produciendo distintos hechos que deben ser registrados por prescripción legal o por necesidades de la gestión de la empresa. Estos hechos quedan reflejados en el Libro Diario de forma cronológica. La finalidad del Libro Mayor va a consistir en recoger estos mismos hechos pero no en atención a la fecha de realización, sino a la cuenta que se ha visto afectada.

Es un libro no obligatorio, a pesar de que en la práctica resulta imprescindible llevarlo. En él se van a recoger las distintas cuentas, y los movimientos que se hayan realizado en ellas. De este modo, el diario es como lo que su nombre indica, un libro diario donde se anotan una tras otra todas las operaciones de la empresa y el mayor - que está representado por una ficha para cada cuenta - va anotando en cada ficha solo los movimientos que a ella corresponden.

Respecto a la forma de llevar el Libro Mayor, se pueden distinguir dos principales: a) Una de las formas en que se pueden realizar las anotaciones es mediante las cuentas llamadas "en forma de T". De acuerdo a este sistema, se formará una T, de modo, que se irán anotando las operaciones en el lado izquierdo o en el derecho, según las operaciones que se quiera reflejar sean cargos o abonos. b) La otra forma en la que podemos registrar las operaciones en el Libro Mayor es por medio de un cuadro, que es como se hace en la vida real, pues cuando se hace una anotación es necesario saber también la fecha y el concepto de la misma.

Obligaciones Parafiscales.

Es un tributo especial no clasificado como impuesto ni tasa, cobrado en razón de beneficios individuales o grupos sociales ocasionado por obras o gastos públicos o actividades especiales. Estos tributos no son incluidos en los presupuestos estatales, son recaudados y administrados por los entes públicos que prestan los servicios que originan dichos tributos. Moya (2003).

Para Pacheco (2010), las obligaciones parafiscales “son los pagos que deben realizar los usuarios de algunos organismos públicos, mixtos o privados, para asegurar el financiamiento de estas entidades de manera autónoma”.

En los últimos diez años se viene sosteniendo que las obligaciones parafiscales son tasas obligatorias establecidas a favor de organismos públicos o agrupaciones de interés general, cuya dirección corresponde a sus usuarios o afiliados y que los recursos obtenidos no integran el presupuesto general sino que están afectados al financiamiento de los gastos de dichos organismos o agrupaciones. Además que han tenido un gran desarrollo obligando al legislador a reglamentar y limitar las tasas, cotizaciones e imposiciones parafiscales percibidas por organismos públicos, semipúblicos o de interés general y especialmente las que correspondían a agrupaciones profesionales. Pérez, F (1998) (p.108).

Así mismo, en la doctrina francesa un pronunciamiento del Consejo de Estado, sobre la base de los trabajos preparatorios de la ley 25 de Julio de 1953, ante la falta de una conceptualización legal define los tributos parafiscales como: “las exacciones obligatorias que reciben una afectación determinada, instituidas por vía de autoridad, generalmente con una finalidad de orden económico, profesional o social y escapando total o parcialmente a las normas de la legislación presupuestaria y fiscal en lo relativo a las condiciones de

creación del ingreso fiscal, determinación y tipo del procedimiento de recaudación o de comprobación de su empleo...”.

De lo anterior se deduce que lo determinante en las obligaciones parafiscales es el hecho de que los recursos tienen un manejo distinto al de los ingresos fiscales del Estado, siendo considerados en la actualidad como: “tributos establecidos por autoridad de la ley, que están a cargo de los miembros de un determinado sector o grupo económico o social, con destino a financiar a una actividad que interesa al mismo grupo o sector, en beneficio de todos los aportantes. La administración de los recursos puede hacerse tanto por organismos públicos, como semipúblicos o privados”. Hoyos y Botero (2007) (p.123)

A criterio de los juristas antes transcrito, la definición trascrita debe mantenerse, destacándose el manejo diferente o paralelo de los recursos parafiscales, que están destinados al financiamiento de actividades que no son precisamente “Los tributos parafiscales son exacciones que son percibidas por determinados entes públicos que coadyuvan a su financiamiento autónomo, recursos que se caracterizan porque no se incluyen en los presupuestos estatales, su recaudación no corresponde necesariamente a organismos del Estado y, lo obtenido ingresa directamente a los entes recaudadores y administradores de los fondos.

Para la doctrina española, son detracciones coactivas de carácter económico, que se caracterizan porque, a pesar de tener los rasgos materiales de un tributo, no se han creado por ley ni se gestionan conforme a los procedimientos aplicables a la gestión de los tributos y no están previstas dentro del Presupuesto del Estado.

A criterio de Queralt, Lozano y Poveda (2007): “Se trata, en suma, de tributos afectados a unas finalidades concretas y determinadas, caracterizados por la singularidad de su régimen jurídico, tanto en su nacimiento como en su desarrollo y destino final.” (p. 218).

Para la doctrina venezolana las obligaciones parafiscales son obligaciones ex lege, caracterizadas por ser prestaciones patrimoniales coactivas, debidas a un ente público y establecido con el fin de procurar los medios precisos para cubrir sus necesidades financieras.

Como se puede observar, para Ruan (2008), la idea sobre lo que debe entenderse por obligaciones parafiscales ha variado no únicamente por el transcurso del tiempo, lo que ha permitido encontrar mayores elementos característicos, sino además que existen criterios diferentes sobre si su fundamento es o no legal, así como también sobre cuáles son los entes titulares de ellos (públicos, semipúblicos, privados) y la administración que debe darse a los recursos recibidos (p.20)

Características de las Obligaciones Parafiscales

Es importante sin duda alguna, identificar la naturaleza jurídica de las obligaciones parafiscales para de esta forma ubicarlas dentro de una de las especies de tributos o determinar si constituyen una categoría autónoma. Es decir, establecer si se trata de impuestos, tasas o contribuciones especiales o si constituyen nuevos tributos, distintos a los tradicionales.

Autores como Albiñana (2007) consideran que los tributos parafiscales no se pueden enmarcar dentro de las categorías existentes, ya que de lo contrario su denominación “para” no tendría sentido. Dice que la parafiscalidad surgió y se desarrolló conjuntamente con la fiscalidad pero no bajo la legalidad de los tributos. Para determinar la naturaleza de los recursos parafiscales se debe partir del concepto de tributo.

Para ello, se presentan las diferentes definiciones de algunos tratadistas, tal el caso de Sainz de Bujanda (1994) quien sostiene que el tributo “representa el ‘ingreso de Derecho

Público detraído, en virtud de la potestad de imperio del Estado, de la riqueza de los ciudadanos” (p. 153)

Por su parte Blumestein (2006), sostiene que “tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado o un ente público autorizado al efecto por aquél, en virtud de su soberanía territorial, exige de sujetos económicos sometidos a la misma’ (p. 231)

Fonrouge, (1997) lo define como “una prestación obligatoria, comúnmente en dinero exigida por el Estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho” (p. 245)

Y finalmente, entre otros, Jarach (1997) puntualiza que “el tributo es una prestación pecuniaria coactiva de un sujeto al Estado u otra entidad pública que tenga el derecho de ingresarlo” (p. 402)

De las definiciones expuestas se puede concluir que los tributos son una prestación pecuniaria de carácter público, establecida por el Estado gracias a su poder de imperio. No obstante esta definición resulta insuficiente para establecer la naturaleza tributaria o no tributaria de un ingreso público, ya que existen recursos que siendo públicos, no necesariamente son tributarios, con lo cual se demuestra que es importante precisar los elementos que permiten calificar de tributo a un determinado ingreso.

Para configurar la calificación de un ingreso como tributario es necesario decir que la prestación que exige el Estado a los ciudadanos debe tener como fin último el financiamiento del gasto público.

De lo expuesto se puede inferir que, las obligaciones parafiscales poseen los elementos de los tributos clásicos ya que, son producto del imperio estatal del cual se deriva un vínculo directo entre el Estado y los ciudadanos; que no provienen del acuerdo de voluntades sino del poder de aquél para exigir prestaciones pecuniarias de obligatorio

cumplimiento para los particulares. Evidencia también su carácter público, ya que si bien es cierto se enfoca en determinado sector económico o social -que en determinado momento sería visto como muy particular- su finalidad sigue siendo pública.

En consecuencia a las obligaciones parafiscales se les debe aplicar el mismo tratamiento utilizado para la creación de los tributos tradicionales, para hacerlos compatibles con los principios de la tributación.

Teorías que regulan la Parafiscalidad:

Las Obligaciones Parafiscales no son Impuestos

Según el Modelo de Código Tributario para América Latina, “Impuesto es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente”, definición que al contrastarla con la de obligaciones parafiscales evidencia sus diferencias -sin perjuicio de las similitudes que podemos encontrar-. Se distinguen de los impuestos por cuanto estos son generales, mientras que los parafiscales son sectoriales o aplicables a determinados grupos. Los primeros no son contra prestaciones y los ingresos obtenidos de dichos tributos tienen como destinatario al Estado; mientras que los segundos financian actividades propias del sector o grupo que las aporta (contraprestación); se deben a un ente público, semipúblico o privado y en consecuencia no forman parte del presupuesto estatal, sino de las tesorerías de quienes los recaudan y administran.

Las diferencias han sido expuestas no únicamente por la doctrina, sino también por la jurisprudencia. Es así que la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia de Venezuela en su sentencia sobre el caso Inversiones Mukaren C.A. vs. Consejo Nacional de la Vivienda (SPA 27/07/2006), al señalar las características de las obligaciones

parafiscales manifiesta que son: “Exacciones recabadas por ciertos entes públicos para asegurar su financiamiento autónomo y tienen como características primordiales que:

- a) No se incluye su producto en los presupuestos estatales,
- b) No son recaudadas por los organismos específicamente fiscales del Estado y
- c) No ingresan a las tesorerías estatales, sino directamente en los entes recaudadores y administradores de los fondos.

La Corte Constitucional de Colombia en una de sus sentencias es mucho más clara en señalar sus diferencias: “Queda, pues, claro que las contribuciones parafiscales se diferencian de los impuestos en la medida en que implican una contrapartida directa al grupo de personas gravadas; no entran a engrosar el erario público; carecen de generalidad que caracteriza a los impuestos respecto del sujeto obligado a pagar el tributo y especialmente, porque tienen una determinada afectación.”

Respecto de las semejanzas podemos decir únicamente que ambos tributos son establecidos mediante ley en virtud del poder de imperio del Estado y que, los sujetos llamados a su pago están obligados a realizarlo.

Las Obligaciones Parafiscales no son Tasas

El Modelo de Código Tributario para América Latina, dispone que: “Tasa es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva o potencial de un servicio público individualizado en el contribuyente. Su producto no debe tener un destino ajeno al servicio que constituye el presupuesto de la obligación. No es tasa la contraprestación recibida del usuario en pago de servicios no inherentes al Estado.

Partiendo de esta definición se puede encontrar sus diferencias con las obligaciones parafiscales. En las tasas el beneficio generalmente es divisible, es decir se puede identificar individualmente a cada destinatario del bien o servicio, lo que hace que el

beneficio sea directo, inmediato, actual y equivalente. Si bien las obligaciones parafiscales también ofrecen un beneficio, este no es divisible; lo que a su vez lo vuelve mediato, eventual, indirecto y desproporcionado, por cuanto no se dirige a personas identificadas, sino a un grupo o sector determinado.

Otra de sus diferencias radica en el destino de los recursos obtenidos. En el caso de las tasas los recursos se invierten en el financiamiento de los gastos derivados del bien o servicio ofrecido, mientras que las obligaciones parafiscales se destinan a financiar actividades que interesan al grupo o sector, es decir tienen una afectación más amplia y no se limita únicamente a bienes y servicios. Vale decir que, existen semejanzas entre las obligaciones parafiscales y las tasas. Unas y otras se derivan del poder de imperio del Estado; carecen del principio de generalidad del cual están revestidos los impuestos; se puede establecer a los beneficiarios, aunque en la tasa se lo hace de forma directa, en las obligaciones parafiscales es directo respecto del grupo o sector mas no respecto de cada uno de sus miembros.

Las Obligaciones Parafiscales no son Contribuciones Especiales.

Si bien una parte de la doctrina ha enmarcado a las obligaciones parafiscales como una subespecie de las contribuciones especiales, no cabe duda que existen diferencias. Previamente se debe referir a las contribuciones especiales y sus especies, en especial las que se aplican en nuestro medio, esto es: las contribuciones especiales de mejoras o por mejoras de manera muy limitada.

No obstante es indispensable hacer referencia a estas dos clases de contribuciones especiales. Considerando al beneficio, tenemos la clasificación de dos grupos: “aquellas que consisten en una prestación por el beneficio económico que genera la obra pública a ciertos contribuyentes; y aquella otra que consiste en una prestación que paga quien, para

utilizar un servicio público, produce un agravamiento del gasto público”, las primeras son contribuciones especiales de mejoras o por mejoras y las segundas contribuciones especiales por gasto.

Sobre la base de lo dicho las diferencias que se exponen a continuación entre contribuciones especiales y obligaciones parafiscales corresponden a distinciones entre las contribuciones de mejoras o por mejoras y las obligaciones de tipo parafiscal, por ello en adelante se analizan a las primeras simplemente como contribuciones especiales.

Las contribuciones especiales se exigen a ciertos sujetos que en algún momento han recibido un beneficio no individual pero determinado y de forma indirecta, como producto de la realización de obras públicas o de actividades estatales. Las principales diferencias entre las contribuciones especiales y las obligaciones parafiscales son:

1. Las obligaciones parafiscales se caracterizan porque su manejo es distinto al de los tributos, por lo que no se puede decir que se trata de una especie de contribuciones especiales.

2. La potestad impositiva del Estado en el caso de las contribuciones especiales la ejerce en beneficio propio, con el fin de obtener una compensación por la obra o actividad realizada. En el caso de las obligaciones parafiscales el beneficio es para el sector o grupo económico o social.

3. Las contribuciones especiales son una especie de tributos que constituyen ingresos fiscales típicos, lo que sugiere que deben observar los principios presupuestarios de éstos - percepción, manejo y disposición- excepto aquellos contrarios a su naturaleza. Mientras que las obligaciones parafiscales no son ingresos fiscales, lo que hace que se establezcan al margen de aquellos principios.

4. En relación con el numeral anterior, se sabe que los recursos fiscales forman parte del presupuesto del Estado por ser el titular de ellos, lo que no sucede con los recursos parafiscales que no forman parte de dicho presupuesto, ya que éstos se revierten directamente en beneficio de quienes forman parte del grupo o sector gravado.

5. Es necesario diferenciar el hecho generador de las contribuciones especiales y el de las obligaciones parafiscales. En las primeras radica en el beneficio que obtiene el contribuyente por la realización de una obra pública o de una actividad estatal. En los segundos se concreta en la ejecución de una actividad económica o social predefinida por la ley, independientemente de que se concrete o no porque en estas exacciones el favor al sujeto pasivo es eventual.

6. En relación con el beneficio, varía de tributo a tributo según su especie, en las contribuciones especiales la ventaja es recibida por un grupo de personas determinado que carece de vínculos económicos o sociales de tal forma que el beneficio no repercute a nivel individual. En las obligaciones parafiscales por el contrario el beneficio tiene trascendencia a nivel particular de quienes conforman el grupo.

La Nómina

Meighs (1992), define la nómina de la siguiente manera: “La nómina es un registro que relaciona los nombres de los empleados durante un periodo dado, los valores de pago, tiempo trabajado, salarios brutos, deducciones para impuestos y cualquier otro valor retenido, y pago neto”. (Pág. 421)

Por su parte López (1991), plantea que la nómina es: “el documento que se entrega a los trabajadores con la liquidación del salario en el que se especifica cada una de las percepciones, así como los descuentos a los que está da lugar”. (Pág. 214)

Tomando en consideración los conceptos anteriores se puede decir que la nómina es un formato que refleja una serie de datos tanto de la empresa como del trabajador, en el cual se detallan las asignaciones, deducciones y retenciones que percibe el trabajador, de carácter legal y contractual, correspondientes a un periodo determinado.

Diseño de Nóminas

De acuerdo a la magnitud de la empresa, se debe diseñar el modelo de la nómina apropiada, el cual cambiará sustancialmente de una compañía a otra, sujeto a las variaciones de asignaciones, deducciones, acumulativos, determinados por la necesidad de la empresa.

Tipos de Nóminas

Según su Presentación:

Nómina Manual: Se elabora por cálculos enteramente manuales, usadas en empresas pequeñas o de mediana capacidad. Existen en el mercado, formularios diseñados, por ejemplo: el sistema Mc-Be.

Nómina Computarizada: Se elabora a través de un computador, el cual permite, generalmente por medio de codificaciones, calcular automáticamente, tanto los aportes como los descuentos efectuados en el período a pagar. Para operar este tipo de nómina se debe crear el siguiente tipo de información:

Formularios de entrada y codificación.

Reportes del sistema.

Operación del sistema.

Archivos del sistema.

Programas del sistema.

Diseños de perforación o tabulación.

Según la Forma de Pago:

Semanal: Para obreros o personal de nómina diaria, cuyo lapso de pago está establecido en ese tiempo.

Quincenal: Para empleados cuyo lapso de pago está establecido en ese tiempo.

Según el Tipo de Personal:

Nómina Ejecutiva o Mayor: Para directivos y alta gerencia. (Nómina confidencial).

Nómina de Empleados: Para el resto del personal empleado.

Nómina de Obreros: Para personal operativo; a su vez puede ser dividida, para efectos de costo, en personal de producción y personal de mantenimiento.

Partes de la Nómina

Según lo establecido en la Convención Colectiva de Trabajo y en la Ley Orgánica del Trabajo (1997), las partes que deben considerarse en una nómina son:

Asignaciones: Son los beneficios económicos acordados en la Convención Colectiva de Trabajo, Ley Orgánica del Trabajo (1997) y de manera extraordinaria, cualquier efecto determinado por el Ejecutivo Nacional, estas pueden ser: sueldo o salario, bono por asistencia, horas extraordinarias, vacaciones, comisiones, retroactivo, día de descanso, bono nocturno, día compensatorio, días feriados, tiempo de viaje, permiso remunerado, prima por matrimonio, prima por hijos.

Deducciones: Son aquellas retenciones tales como: seguro social, seguro de paro forzoso, impuesto sobre la renta, sindicato, caja de ahorro, ahorro habitacional, seguro de hospitalización, Instituto Nacional de Capacitación y Educación Socialista (I.N.C.E.S.), comedor, préstamo personal, que se le hacen al trabajador para ser canceladas a terceros, las cuales están establecidas en la Convención Colectiva de Trabajo y Leyes Impositivas.

Cálculo de las Deducciones.

Las Deducciones son todos los descuentos y retenciones efectuadas sobre los sueldos y salarios de los trabajadores en un período determinado, derivado de las disposiciones legales, acuerdos contractuales, proveedurías y préstamos hechos por la empresa.

Según el artículo 133 de la Ley Orgánica del Trabajo (1997), en el párrafo IV establece que: “Las retenciones serán calculadas sobre el salario normal devengado por el trabajador, en el mes inmediatamente anterior a aquel en que se causó”.

Según el artículo 133 de la Ley Orgánica del Trabajo (1997), en el párrafo V establece que: “El patrono está obligado a informar a sus trabajadores, al menos una vez al mes, sobre las asignaciones, retenciones y deducciones correspondientes”.

Procesos Administrativos.

El proceso administrativo es la herramienta que se aplica en las organizaciones para el logro de sus objetivos y satisfacer sus necesidades lucrativas y sociales. Si los administradores o gerentes de una organización realizan debidamente su trabajo a través de una eficiente y eficaz gestión, es mucho más probable que la organización alcance sus metas; por lo tanto, se puede decir que el desempeño de los gerentes o administradores se puede medir de acuerdo con el grado en que éstos cumplan con el proceso administrativo. (Hurtado, p.47)

Bases Legales.

El sustento legal de esta investigación responde a las obligaciones parafiscales laborales, enmarcado en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999), el Código Orgánico Tributario (2001), entre otras.

Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999)

Artículo 133. Toda persona tiene el deber de coadyuvar a los gastos públicos mediante el pago de impuestos, tasas y contribuciones que establezca la ley.

Este artículo se refiere a la cooperación que el Estado establece entre él y la colectividad en general, con el propósito de poder cubrir con el gasto público. En tal sentido es de gran importancia el conocimiento que se imparta al contribuyente sobre sus deberes ante los impuestos, tasa y contribuciones que de acuerdo a la ley están obligados a cumplir.

En cuanto a la parafiscalidad la Constitución dicta lo siguiente:

Artículo 82. Toda persona tiene derecho a una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias. La satisfacción progresiva de este derecho es obligación compartida entre los ciudadanos y ciudadanas y el Estado en todos sus ámbitos.

El Estado dará prioridad a las familias y garantizará los medios para que éstas, y especialmente las de escasos recursos, puedan acceder a las políticas sociales y al crédito para la construcción, adquisición o ampliación de viviendas.

Este artículo se refiere al derecho de los venezolanos en cuanto a servicios, vivienda y hábitat dignos, para la satisfacción progresiva del derecho.

Artículo 83. La salud es un derecho social fundamental, obligación del Estado, que lo garantizará como parte del derecho a la vida. El Estado promoverá y desarrollará políticas orientadas a elevar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso a los servicios. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud, así como el deber de participar activamente en su promoción y defensa, y el de cumplir con las medidas

sanitarias y de saneamiento que establezca la ley, de conformidad con los tratados y convenios internacionales suscritos y ratificados por la República.

Artículo 86. Toda persona tiene derecho a la seguridad social como servicio público de carácter no lucrativo, que garantice la salud y asegure protección en contingencias de maternidad, paternidad, enfermedad, invalidez, enfermedades catastróficas, discapacidad, necesidades especiales, riesgos laborales, pérdida de empleo, desempleo, vejez, viudedad, orfandad, vivienda, cargas derivadas de la vida familiar y cualquier otra circunstancia de previsión social. El Estado tiene la obligación de asegurar la efectividad de este derecho, creando un sistema de seguridad social universal, integral, de financiamiento solidario, unitario, eficiente y participativo, de contribuciones directas o indirectas. La ausencia de capacidad contributiva no será motivo para excluir a las personas de su protección. Los recursos financieros de la seguridad social no podrán ser destinados a otros fines. Las cotizaciones obligatorias que realicen los trabajadores y las trabajadoras para cubrir los servicios médicos y asistenciales y demás beneficios de la seguridad social podrán ser administrados sólo con fines sociales bajo la rectoría del Estado. Los remanentes netos del capital destinado a la salud, la educación y la seguridad social se acumularán a los fines de su distribución y contribución en esos servicios. El sistema de seguridad social será regulado por una ley orgánica especial

Aquí se citan en ambos artículos a la salud como un hecho fundamental y obligación del Estado como garante, promoviendo políticas orientadas a elevar la calidad de vida de los ciudadanos y su protección en contingencias.

Código Orgánico Tributario (2001)

Artículo 13. La obligación tributaria surge entre el Estado en las distintas expresiones del Poder Público y los sujetos pasivos en cuanto ocurra el presupuesto de hecho previsto en la

ley. Constituye un vínculo de carácter personal aunque su cumplimiento se asegure mediante garantía real o con privilegios especiales.

En este artículo se demuestra la obligación que tiene los ciudadanos de cumplir con los tributos establecidos en la legislación venezolana, tales como los tributos especiales estudiados en esta investigación como lo son las Obligaciones Parafiscales Laborales.

Ley de Seguro Social (1991):

Artículo 1. La presente Ley rige las situaciones y relaciones jurídicas se rigen con ocasión de la protección de la Seguridad Social a sus beneficiarios en la contingencia de maternidad, vejez, sobrevivencia, enfermedad, accidentes, invalidez, muertes, retiro, y cesantía o paro forzoso.

El artículo anterior hace referencia a todo trabajador que por una u otra razón presente un percance está protegido, por lo tanto todos los empleados de la Licorería la Nave están amparados por ella y deben cotizar.

Artículo 62. El patrono está obligado a enterar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales su cuota y la de los trabajadores en la oportunidad y condiciones que establezca el reglamento. El atraso en el pago causará un interés de mora del uno por ciento 1% mensual, además de las sanciones correspondientes.

Artículo 63. EL patrono podrá, al efectuar el pago del salario o sueldo del asegurado, retener la parte de la cotización que este deba cubrir y si no la retuviere en la oportunidad señalada en este artículo no podrá hacerlo después. Todo pago de salario hecho por el patrono a su trabajador, hace presumir que aquel ha retenido la parte de cotización.

En la Ley del Seguro Social (1991), está fijada las cotizaciones que deben ser canceladas, así como la obligatoriedad y el momento de su retención, tal cual lo señalan

perfectamente los dos artículos anteriores, esto constituye una de las obligaciones parafiscales laborales estudiadas en esta investigación.

Definición de Términos Básicos.

Alícuotas: Una alícuota es separada con un fin en particular, relacionado con el campo de estudio en el que se utiliza, por lo general dicho campo hace referencia a elementos didácticos o de investigación que aplican funciones o variables en estructuras de la misma composición a mayor escala. Las alícuotas son usadas en estudios demográficos, estadísticos y de comportamiento, donde se toma una muestra del criterio a evaluar y se supone que la misma conducta tiene el resto del foco en evaluación.

Base Imponible: Es la cuantía sobre la cual se calcula el importe de determinado impuesto a satisfacer por una persona física o jurídica. Para calcular la cuantía del impuesto lo que se hace es multiplicar la base imponible por un porcentaje determinado, que se llama tipo de gravamen.

Contribución: Es un tributo que debe pagar el contribuyente o beneficiario de una utilidad económica, cuya justificación es la obtención por el sujeto pasivo, de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes.

Contribuciones Especiales: Son aquellos tributos cuyo hecho imponible consiste en la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de la realización de obras públicas o del establecimiento o ampliación de servicios públicos.

Contribuyente: Es contribuyente la persona natural o jurídica a quien la ley impone la carga tributaria derivada del hecho imponible. Nunca perderá su condición de contribuyente

quien legalmente deba soportar la carga tributaria, aunque realice su traslación a otras personas.

Elusión Fiscal: La elusión fiscal, son estrategias dirigidas a “jugar en dos mundos”, un mundo jurídico y otro, de hecho y se busca evitar caer en las situaciones jurídicas o de hecho previstas por las disposiciones fiscales que obligan a contribuir. En realidad lo que busca el elusor es incurrir en situaciones jurídicas no previstas (Dado que las disposiciones fiscales de carga son de aplicación estricta de acuerdo a lo que prevé el artículo 5 párrafo primero del código fiscal de la federación) o previstas pero que representen ventajas para disminuir las contribuciones.

Evasión Fiscal: Consiste en no pagar total o parcialmente el tributo, pero violando la ley; es decir la evasión fiscal es ilícita y por ello conlleva a sanciones. También se puede decir que la evasión fiscal es toda eliminación o disminución de un monto tributario producido dentro del ámbito de un país por parte de quienes están jurídicamente obligados a abonarlo y que logran tal resultado mediante conductas fraudulentas u omisivas violatorias de disposiciones legales. (S.S.O, F.A.O.V, I.N.C.E.S)

Exacciones Parafiscales: Son tributos (generalmente tasas o impuestos) que presentan alguna anomalía con relación al régimen jurídico propio de estos.

Hecho Imponible: Es el presupuesto de naturaleza jurídica o económica fijado por la Ley para configurar cada tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. La Ley, en su caso, completará la determinación concreta del hecho imponible mediante la mención de supuestos de no sujeción.

Impuestos: Tributos exigidos cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos que ponen de manifiesto la capacidad económica del contribuyente. Son los más importantes por el porcentaje que suponen del total de la recaudación pública.

Sujeto Activo: Figura que asume la posición acreedora de la obligación tributaria y a quien le corresponde el derecho de exigir el pago del tributo debido. La figura del sujeto activo recae normalmente sobre el Estado sin embargo, la ley puede atribuir la calidad de sujeto activo a otros entes u organismos públicos tales como los ayuntamientos; sólo la ley puede designar el sujeto activo de la obligación tributaria.

Sujeto Pasivo: La condición sujeto pasivo puede recaer en general en todas las personas naturales y jurídicas o entes a los cuales el derecho tributario le atribuya la calidad de sujeto de derechos y obligaciones, de acuerdo a nuestro análisis la capacidad tributaria de las personas naturales es independiente de su capacidad civil y de las limitaciones de éste.

Tasas: Consiste en la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, la prestación de servicios o la realización de actividades en régimen de derecho público.

Tributos: Es todo pago o erogación que deben cumplir los sujetos pasivos de la relación tributaria, en virtud de una ley formalmente sancionada como consecuencia de la realización del hecho imponible, obligatorio y unilateral, creado por el estado en uso de su potestad y soberanía, con el fin primordial de obtener los ingresos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos. Se clasifican en impuestos, tasas, precios públicos, contribuciones especiales y exacciones parafiscales.

Sistema de Variables.

En la presente investigación se conforma un sistema de variables basado en los criterios establecidos por: Hernández y otros (2000), quienes conceptualizan la variable como “una propiedad que puede variar (adquirir diversos valores) y cuya variación es susceptible de medirse”. (P. 77). Y por otra parte, el criterio de Arias (2012), que define variables como: “una característica o cualidad; magnitud o cantidad, que puede sufrir cambios, y que es objeto de análisis, medición, manipulación o control en una investigación”. De estos criterios anteriormente mencionados, se considera que una variable es una propiedad o característica observable en un objeto de estudio, que puede adaptar o adquirir diversos valores y esta variación es susceptible a medirse.

Identificación y Conceptualización de Variables.

Para concebir y desarrollar una investigación con la validez requerida, es preciso y puntual definir las variables con exactitud. Una definición conceptual según Hurtado (2000), “consiste en enunciar las características de la variable, especificando las relaciones entre dichas características de modo tal que el resultado es una comprensión global y abstracta de lo definido” (Pág.134). Fundamentándose en la definición anterior, la conceptualización de las variables no es más, que el proceso mediante el cual se especifican teóricamente las variables.

Operacionalización de la Variable.

Este proceso de operacionalización de la variable representa desarrollar un desglose de la misma, en aspectos cada vez más sencillos que permitan catalogar y clasificar las unidades de análisis con un carácter indiscutible, a este respecto, Cerda (1991), señala que una definición operacional es aquella que le indica al investigador como identificar la variable definida.

Mientras que Palella y Martins (2006), define la operacionalización como “el procedimiento mediante el cual se determinan los indicadores que caracterizan o tipifican a las variables de una investigación, con el fin de hacerlas observables y medibles con cierta precisión y facilidad”. (Pág. 80).

Cabe destacar que la operacionalización es el proceso de llevar una variable desde un nivel abstracto a un plano más concreto, su función básica es precisar al máximo el significado que se le otorga a una variable en un determinado estudio, también se debe entender el proceso como una forma de explicar cómo se miden las variables que se han seleccionado. Las variables deben ser descompuestas en dimensiones y estas a su vez traducidas en indicadores que permitan la observación directa y la medición.

Atendiendo a los juicios antes señalados y en función del objetivo general formulado en la investigación se identifica, conceptualiza y operacionaliza las siguientes variables en el cuadro 1:

Cuadro 1.**Operacionalización de las variables**

Variables	Definición Operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems
Procesos Contables	Son todas las transacciones que registra la contabilidad de una empresa en un período determinado. Pérez y Merino (2013). (p. 16)	Procesos Contables y Administrativos	Procedimientos	1
			Ruta Administrativa	2
			Manuales	3
		Registro	Libro Diario	4
			Libro Mayor	5
Obligaciones Parafiscales	Es un tributo especial no calificado como impuesto, ni como tasa, cobrado en razón de beneficios individuales o de grupos sociales. Moya (2012), (p. 20),	Nóminas	Cálculo de Nómina	6
			Pago	7
		Deberes Formales	Legal	8
		Pago y Retención	Financiero	9
			Retención	10
			Solicitud	11
		Solvencias	Trabajador	12

Capítulo III

Marco Metodológico

Todo proceso de investigación lleva implícito un conjunto de procedimientos lógicos y técnicos-operacionales que lo orientan, en este sentido, la descripción metodológica que se detalla en esta sección comprende el enfoque, tipo y diseño de la investigación.

Según Arias (2012) “La metodología del proyecto incluye el tipo o tipos de investigación, las técnicas y los instrumentos que serán utilizados para llevar a cabo la indagación. Es el “cómo” se realizará el estudio para responder al problema planteado.” (p. 110)

Enfoque o Paradigma de la Investigación

El enfoque paradigmático de esta investigación, está constituido por el enfoque cuantitativo, el cual se basa en el razonamiento de cuantificar la realidad humana y frecuentemente le da relevancia a los cambios en el contexto, la función y valoración de los acontecimientos observables. Es decir, aboga por el empleo de métodos cuantitativos y se realiza por una medición cuántica controlada. Los resultados, por lo general son sólidos e irrepetibles, pero ampliables y perfectibles por nuevas investigaciones. Guba y Lincoln (1982). (p. s/n). Este enfoque permite diagnosticar como son los procesos contables para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería La Nave.

Tipo de Investigación

Se corresponde con una investigación de tipo descriptivo, porque el objetivo del estudio consistió en describir las características de las situaciones específicas de forma sistemática,

es decir, este tipo de investigación permite determinar cómo se puede comportar una variable, partiendo de la descripción de la misma, para realizar de esta manera el análisis de ella.

Según Arias (2012), la define como “la caracterización de un hecho, fenómeno, individuo o grupo, con el fin de establecer su estructura o comportamiento” (p. 24). Ya que el estudio de las variables será de forma independiente sin establecer relaciones entre estas, es decir cada variable se analizara de forma independiente y al no existir un modelo o manual para los procesos contables en el cálculo de las obligaciones parafiscales laborales establecida en la Licorería La Nave, estas variables nos llevaran a analizar los procesos contables para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la organización en estudio.

Diseño de la Investigación

El diseño establece el marco de referencia para el estudio de las relaciones entre variables; indica qué observaciones hacer, cómo hacerlas y cómo analizar las representaciones cuantitativas de las observaciones.

La presente investigación, se apoya en la investigación de campo, que de acuerdo al Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Extraordinario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador (UPEL, 2010), “es el análisis sistemático de problemas en la realidad, con el propósito bien sea de describirlo, interpretarlo, entender su naturaleza y factores constituyentes, explicar sus causas y efectos” (p.14)

La investigación sobre los procesos contables en el cálculo de las obligaciones parafiscales laborales en la licorería La Nave C.A es una investigación de campo debido a que se describió cuál es la situación actual del cálculo y retención de las obligaciones

laborales parafiscales y posteriormente se realizó la interpretación de los resultados para finalmente analizar sus causas y plantear soluciones.

Población y muestra

Según Arias (2012), define la población como un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Ésta queda delimitada por el problema y por los objetivos del estudio.” (p. 81). La población objeto de estudio está conformada por cuatro (04) personas, el dueño y (03) empleados que laboran en la Licorería La Nave C.A.

En lo que se refiere a la muestra Arias (2012), la conceptualiza como: “La muestra es un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible” (p.83). En virtud que la población en nuestra investigación es pequeña y podemos acceder en su totalidad, se obviará la sección relativa a la selección de la muestra, tal como lo establece Arias (2012.) “Si la población, por el número de unidades que la integran, resulta accesible en su totalidad, no será necesario extraer una muestra. En consecuencia, se podrá investigar u obtener datos de toda la población objetivo, sin que se trate estrictamente de un censo”. (p.82). En virtud de lo antes expuesto se tomara la totalidad de la población para realizar la recolección de datos, por lo que no se hace necesario la selección de muestra.

Técnica e Instrumento de Recolección de Datos

Una vez que se ha seleccionado el diseño de investigación, la población y no siendo necesaria una selección de muestra, la siguiente etapa consistirá en la recolección de datos pertinentes sobre las variables. Hernández y Otros (2006), sostiene que, recolectar los datos implica tres actividades estrechamente vinculadas entre sí:

- a) Seleccionar un instrumento o método de recolección de los datos entre los disponibles en el área de estudio en la cual se inserta la investigación. Este instrumento debe ser válido y confiable, de lo contrario no sus resultados no serán pertinentes.
- b) Aplicar ese instrumento o método para recolectar datos, es decir, obtener observaciones, registros o mediciones de variables, sucesos, contextos, categorías u objetos que son de interés para nuestro estudio y
- c) Preparar observaciones, registros y mediciones obtenidas para que se analicen correctamente.

Se emplea la técnica de la encuesta, según Balestrini (2006), “es considerada como un medio de comunicación escrito y básico, entre el encuestador y el encuestado, facilita traducir los objetivos y las variables de la investigación a través de una serie de preguntas muy particulares” (p.138), estas deben estar previamente preparadas en forma cuidadosa, susceptibles de analizar en relación al problema estudiado.

Al referirnos a los instrumentos Arias (2012), menciona que un instrumento de recolección de datos “es cualquier recurso, dispositivo o formato (en papel o digital), que se utiliza para obtener, registrar o almacenar información” (p.69), esta investigación cuenta con el instrumento denominado cuestionario, que el referido autor define como “la modalidad de encuesta que se realiza de forma escrita mediante un formato en papel contentivo de una serie de preguntas” (p.74).

Este instrumento, se aplica personalmente a los trabajadores de la empresa objeto de estudios, por medio de un formato que contiene 12 preguntas dicotómicas con alternativas de respuestas Si y No, relacionados según los indicadores que se muestran en la operacionalización de las variables, redacción clara y concisa a fin de evitar confusiones en

las respuestas al momento de ser aplicado, la cual sirvió como herramienta para la búsqueda de información en función del problema en estudio. (Ver Anexo A).

Validez del Instrumento

En relación a la validación del instrumento, es preciso mencionar que antes de aplicar el instrumento se debe someter a validación de contenido que según señalan Hernández, Fernández y Baptista (2004), se refiere a “el grado en que un instrumento refleja un dominio específico de contenido de lo que se mide” (p.127), en esta investigación se determina la validez aplicando los métodos de:

a. Validez de Contenido: Para este fin se elaboró una tabla de operacionalización de variables, donde se especifican: Las variables, dimensiones, indicadores e ítems, los cuales dieron origen a la formulación del instrumento.

b. Juicio de Experto: Para determinar la validez del instrumento de recolección de datos, se sometió a la evaluación de dos (02), Contadores Públicos expertos en el área y un (01) metodológico para un total de tres (03) expertos, a fin de garantizar que se realizará la medición, y que luego se le incorporarán las recomendaciones respectivas las cuales se ajustaron a los criterios de claridad, coherencia y pertinencia con un renglón de observaciones.

De esta manera se midió la solidez de los ítems que se plasmaron en el instrumento el cual se aplicó a la población. La misma fue sometida a juicio de expertos con el objeto de darle validez al contenido y así determinar si los ítems que conformaron las pruebas son viables al momento de aplicarlas como herramientas. (Ver Anexo B).

Confiabilidad del Instrumento

En cuanto a la confiabilidad del instrumento, Hurtado y Toro (2007) exponen que “es uno de los requisitos de la investigación cuantitativa y se fundamenta en el grado de

uniformidad con que los instrumentos de medición cumplen su finalidad” (p. 100); es decir se refiere a la consistencia de los resultados.

En consecuencia la confiabilidad se realizó a través de una prueba piloto, aplicada a la población objeto de estudio, los resultados fueron calculados con la fórmula estadística que se corresponde con el instrumento diseñado. Los datos recopilados fueron tratados estadísticamente para calcular el coeficiente de confiabilidad mediante la fórmula Kuder Richardson, el cual según Hernández, Fernández y Baptista (2004), indica que “se requiere de una sola administración del instrumento de medida y produce valores que oscilan entre 0 y 1” (p. 251).

$$V_{tt} = \frac{K}{K-1} \cdot \left\{ \frac{\sum St^2 - \sum p \cdot q}{\sum St^2} \right\}$$

En ella los valores fueron establecidos así:

K = Número de ítems del instrumento

$\sum St^2$ = Varianza total del instrumento

p = Porcentaje de individuos que respondieron positivamente cada ítems.

q = Porcentaje de respuestas negativas.

Como resultado se obtuvo una confiabilidad igual a 0,88. Esto indica que el instrumento es altamente confiable. (Ver Anexo C).

Técnicas de procesamiento y análisis de la información

Para analizar los resultados obtenidos se empleó las técnicas cuantitativas basadas en procedimientos descriptivos, tal como lo señala Seltiz y Otros, citados por Balestrini (2006), consisten “en aquellos procedimientos estadísticos que permiten resumir y comprobar las anotaciones efectuadas en relación a una determinada variable estudiada” (p.

160), es decir, para este análisis se efectúa un procedimiento estadístico para realizar la presentación y análisis de los datos, indicando el alcance logrado en cada categoría.

Es importante destacar en este apartado que una vez aplicado el instrumento a la muestra de estudio y obtenida la información se procede a realizar los siguientes pasos:

1. Revisión de cada una de las encuestas para verificar que fueron respondidas en su totalidad, de no ser así se procedía a repetirla.
2. Elaboración de una matriz de datos a fin de plasmar las respuestas emitidas por los encuestados.
3. Para representar los resultados obtenidos se elaboraron gráficos de pastel de acuerdo a los porcentajes de respuestas de cada indicador.
4. Análisis e interpretación de los datos, se fundamenta en el método descriptivo, donde se recoge, organiza, resume y presenta los resultados, además implica la recopilación y presentación sistemática de datos para dar una idea clara de la situación estudiada.

Capítulo IV

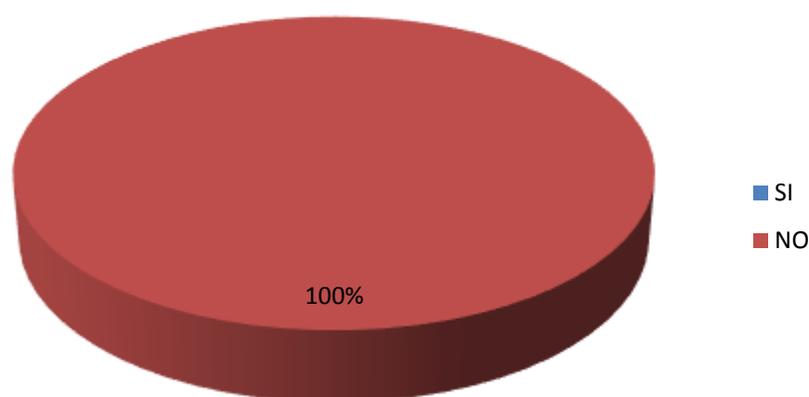
Análisis de la Información

El análisis de la información muestra, sintetiza y comenta los resultados obtenidos del procesamiento de los datos recogidos mediante el instrumento de recolección de datos (cuestionario) empleado para diagnosticar la situación actual en cuanto a las obligaciones parafiscales laborales que presenta la Licorería La Nave C.A

La presentación y análisis de los resultados conduce a las respuestas de las preguntas planteadas inicialmente en la investigación, y con ello al cumplimiento de los objetivos. De seguido se presentan los resultados del cuestionario dirigido a los empleados de la Licorería La Nave C.A, ubicada en el Municipio Barinas, Estado Barinas.

Cuadro 2**Procedimientos Contables y administrativos**

CATEGORÍAS	f	%
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

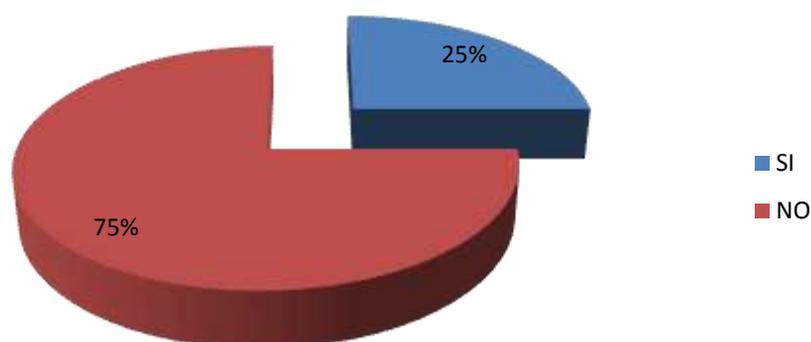
**Gráfico 1. Procedimientos Contables y administrativos**

Se puede observar en el cuadro 2 y el gráfico 1, que el 100% de los encuestados respondieron que la empresa no presenta formalmente procedimientos contables y administrativos al desarrollar el cálculo y registro de las Obligaciones Parafiscales.

Tales resultados permiten inferir que existe una debilidad para el desarrollo efectivo del proceso contable, debido a que es clave para lograr la eficiencia de las funciones estar al tanto de cómo se efectúan los procedimientos, tal cual lo indica Gonzales (2013) cuando expresa que: "es importantes conocer y analizar el conjunto de actividades, para conducir a la organización hacia la obtención de los resultados deseados" (p. s/n).

Cuadro 3**Ruta Administrativa**

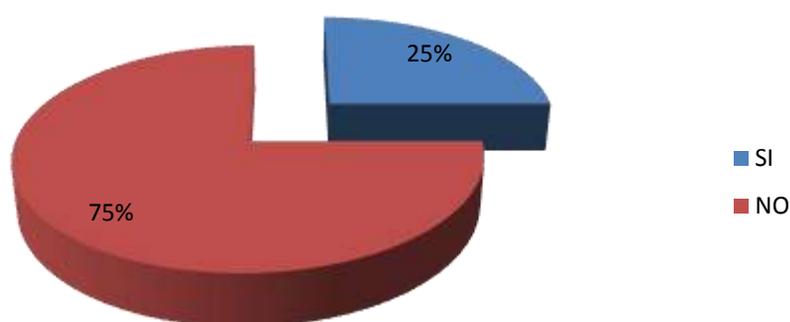
CATEGORÍAS	f	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

**Gráfico2. Ruta Administrativa**

En relación a los resultados plasmados en el cuadro 3 los empleados respondieron con un 75% que la empresa formalmente no cumple una ruta administrativa en el cálculo de las Obligaciones Parafiscales, de los resultados obtenidos se puede inferir que no están ajustados a la normativa. Para Chiavenato (2004), la administración es "el proceso de planear, organizar, dirigir y controlar el uso de los recursos para lograr los objetivos organizacionales". (p. 10). Basado en esta afirmación la organización debe reforzar estos procedimientos, para ello debe tomar en cuenta el análisis del proceso contable para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería La Nave C.A. y las recomendaciones propuestas en este estudio.

Cuadro 4**Manuales**

CATEGORÍAS	f	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

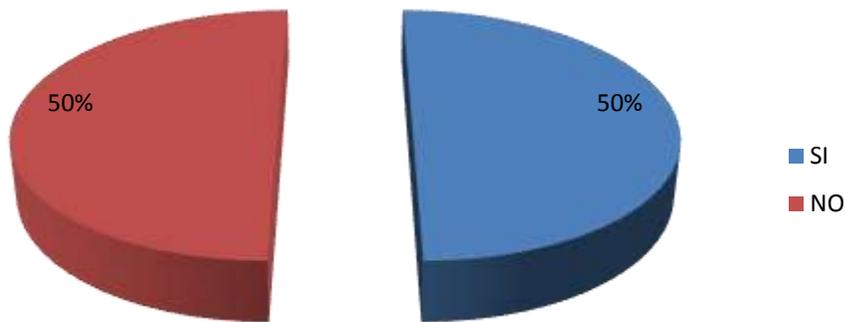
**Gráfico 3. Manuales**

Basado en los datos recabados en el ítems 3, el 75 % de los encuestados alega que la empresa no cuenta con manuales de sistemas y procedimientos administrativos en el área de las Obligaciones Parafiscales, de acuerdo con estos resultados se puede inferir que no cuentan con esta herramienta que para Terry (1993), “son registros escritos de información e instrucciones que conciernen al empleado y pueden ser utilizados para orientar los esfuerzos de un empleado en una empresa”. (p. 56).

Al no poseer la empresa un documento con las indicaciones claramente descritas, a este tributo especial no se le asigna la relevancia que posee, representando una debilidad en el normal desarrollo de las funciones contable/administrativa de la organización.

Cuadro 5**Libro Diario**

CATEGORÍAS	f	%
Si	2	50
No	2	50
Total	4	100

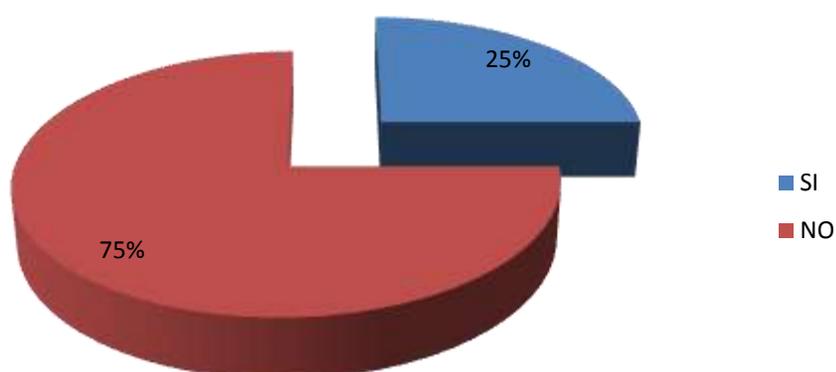
**Gráfico 4. Libro Diario**

En el cuadro 5 y el gráfico 4 se puede observar que, el 50% afirma que la empresa si registra diariamente en su actividad económica los pases al libro diario y el 50% restante respondió que no. Tales resultados permiten inferir que no existe una comunicación fluida entre los miembros de la organización.

Con respecto al hecho de registrar diariamente los pases al libro diario Zapata (2002), expone que: “Una vez identificados y analizados los documentos fuentes se procede al registro en el Libro Diario, el cual requiere de criterio y orden, se debe presentar este registro como un asiento”. (p. 55).

Cuadro 6**Libro Mayor**

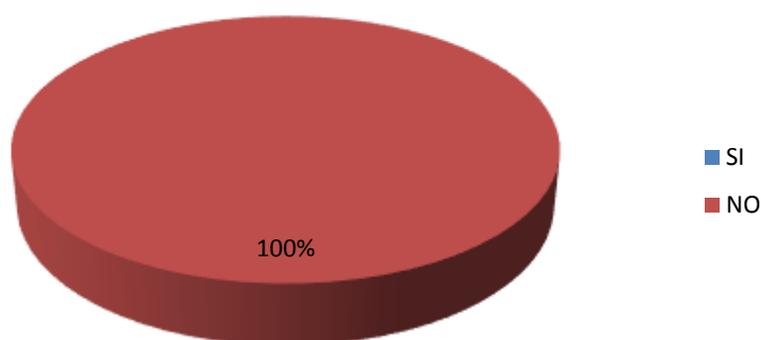
CATEGORÍAS	f	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

**Gráfico5. Libro Mayor**

Como puede observarse el cuadro 6, arroja como resultado que un 75% de los encuestados expreso que la empresa no lleva actualizado los libros contables del mayor donde se registran las cuentas de las Obligaciones Parafiscales, estos resultados permiten inferir que la organización presenta inconvenientes para realizar de forma eficiente el proceso contable, en concordancia con Vasconez (1992), diariamente se deben “trasladar los registros contables del diario general o de cualquier otro registro de entrada original hacia el mayor general”. (pág. 76).

Cuadro 7**Cálculo de la Nómina**

CATEGORÍAS	f	%
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

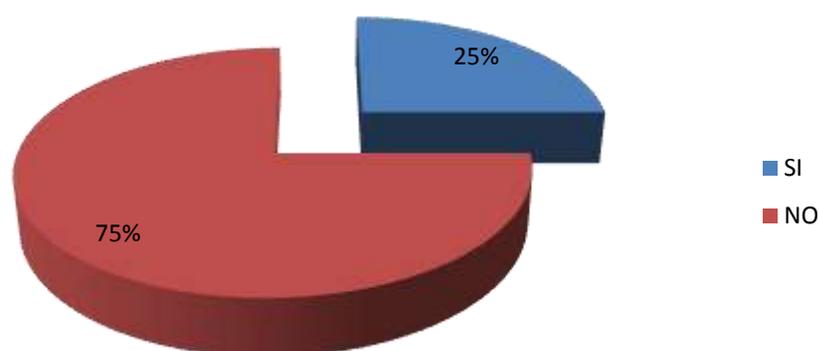
**Gráfico6. Cálculo de la Nómina**

Al cotejar los resultados se demuestra que, el 100% de los encuestados afirman que la empresa no presenta un sistema automatizado para el cálculo de las nóminas que reflejen el aporte del patrono y la retención del trabajador de las Obligaciones Parafiscales.

La página Web Ecured define la nómina computarizada como: “aquella que se elabora a través de un computador, el cual permite generalmente por medio de codificaciones, calcular automáticamente tanto los aportes como los descuentos efectuados en el período a pagar” (p. s/n). Es importante señalar además que este tipo de sistema es eficiente en empresas grandes, en cambio para organizaciones pequeñas como el caso de la Licorería La Nave resulta costoso e inconveniente.

Cuadro 8**Pago de las Obligaciones Parafiscales**

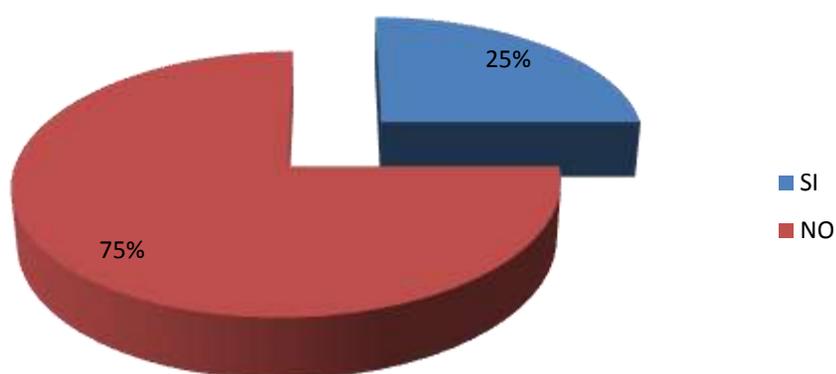
CATEGORÍAS	f	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

**Gráfico 7. Pago de las Obligaciones Parafiscales**

Se evidencia, que la mayoría del personal encuestado indica con un 75% que la empresa no cumple al día con el pago de las Obligaciones Parafiscales ante las instituciones del estado, estos resultado permiten inferir que la empresa contradice de lo que constituye la normativa vigente tal es el caso de la Ley del Seguro Social (1991), que establece en su artículo 62: “el patrono está obligado a enterar al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales su cuota y la de los trabajadores en la oportunidad y condiciones que establezca el reglamento. El atraso en el pago causará un interés de mora del uno por ciento 1% mensual, además de las sanciones correspondientes”. Esta situación también la contemplan las otras leyes referidas en esta investigación relacionadas con la parafiscalidad.

Cuadro 9**Deberes Formales**

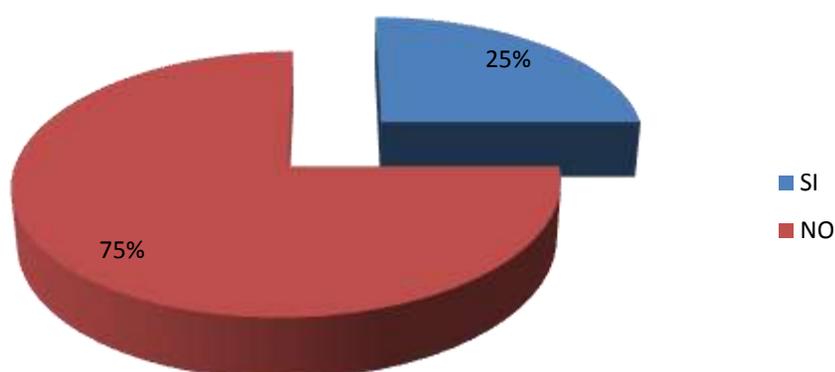
CATEGORÍAS	f	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

**Gráfico 8. Deberes Formales**

Se demuestra mediante la opinión de los consultados, que en la licorería La Nave en un 75% de los encuestados afirmaron que la empresa no cumple con los deberes formales jurídicos establecidos por la legislación venezolana en las Obligaciones Parafiscales. De los resultados obtenidos se puede inferir que no están ajustados a la normativa legal vigente en el Código Orgánico Tributario (2001), el cual señala en su artículo 23: “los contribuyentes están obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales impuestos por este código o por normas tributaria”.

Cuadro 10**Solvencia Financiera**

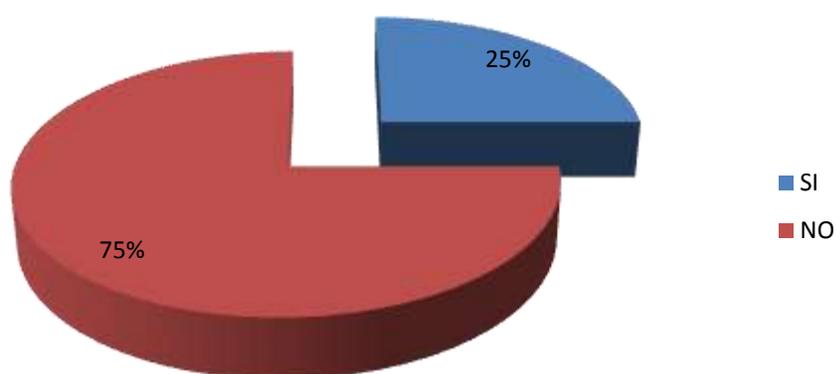
CATEGORÍAS	f	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

**Gráfico9. Solvencia Financiera**

En el cuadro 10 y gráfico 9, el 75% de los encuestados, respondieron que la empresa no cumple con el deber formal de estar solvente financieramente con las Obligaciones Parafiscales. Estos resultados son alarmantes cuando de cumplir con lo estipulado en las leyes venezolanas vigentes con respecto al pago que deben realizar los patronos a las instituciones del estado se refiere, estando sujeto a las sanciones tales como la imposición de multas, suspensión de la licencia o clausura temporal o definitiva del establecimiento.

Cuadro 11**Retenciones**

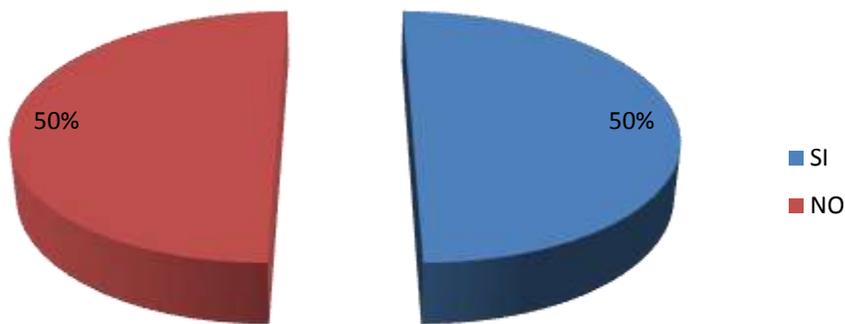
CATEGORÍAS	f	%
Si	1	25
No	3	75
Total	4	100

**Gráfico10. Retenciones**

Expresaron los consultados, que el 75% está de acuerdo con que la empresa no realiza la retención en las fechas correspondientes de las Obligaciones Parafiscales de los trabajadores, tales resultados demuestran que la organización tampoco cumple con el mandato legal expresado en el artículo 63 de la Ley del Seguro Social (1991), que establece: “el patrono podrá, al efectuar el pago del salario o sueldo del asegurado, retener la parte de la cotización que este deba cubrir y si no la retuviere en la oportunidad señalada en este artículo no podrá hacerlo después. Todo pago de salario hecho por el patrono a su trabajador, hace presumir que aquel ha retenido la parte de cotización”.

Cuadro 12**Solicitud de Solvencia**

CATEGORÍAS	f	%
Si	2	50
No	2	50
Total	4	100

**Gráfico 11. Solicitud de Solvencia**

Basado en los datos recabados en el ítems 3, el 50 % de los encuestados alega que la empresa no ha hecho la solicitud de las solvencias de las Obligaciones Parafiscales en las instituciones del estado, mientras que el otro 50% afirma que si lo ha hecho. Estos resultados permiten inferir que la empresa presenta problemas de manejo eficiente de la información al contradecirse unos a los otros, además se puede deducir a partir de estos resultados que el establecimiento no mantiene en un sitio visible dicha solvencia, tal cual lo establece la normativa legal vigente.

En la Gaceta Oficial Nro. 41.046 del 06 de diciembre de 2016 se publica la Providencia Administrativa dictada por el INCES identificada con el Nro. OA-2016-07-240 que trata sobre Cumplimiento de Deberes Formales referentes al Registro, Aportes, Retenciones, Pago de las Contribuciones Parafiscales y Solvencia. En su artículo 13 establece:

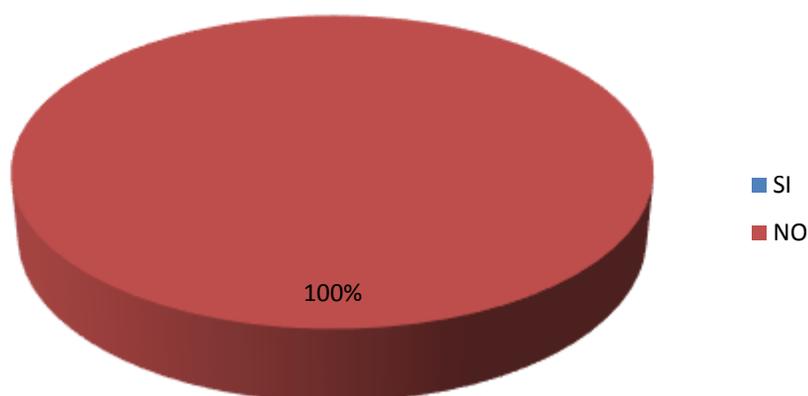
Certificado de Solvencia Tributaria. Mediante el procedimiento de verificación, el fiscal actuante dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones y del reporte del pago efectuado por concepto de aportes tributarios, a través de la respectiva solvencia, la cual es de carácter obligatorio para todas las entidades trabajo, donde se declara y se deja constancia que éstas a la fecha de su expedición han cumplido con los deberes, obligaciones tributarias y de formación.

Dicha actuación no limita a la Administración Tributaria para ejercer el control posterior y las amplias facultades de inspección, fiscalización y determinación para comprobar el cumplimiento de los deberes y obligaciones tributarias. La solvencia INCES, mantendrá una vigencia trimestral.

PARÁGRAFO ÚNICO. El Certificado de Solvencia INCES, deberá mantenerse vigente y en un lugar visible del establecimiento de la entidad de trabajo, a los fines del control fiscal en los procedimientos de verificación.

Cuadro 13**Trabajadores Satisfechos**

CATEGORÍAS	f	%
Si	0	0
No	4	100
Total	4	100

**Gráfico 12. Trabajadores Satisfechos**

En relación a los resultados plasmados en el cuadro 13 los empleados respondieron con un 100% que los trabajadores de la empresa no se sienten a gusto con los procedimientos de retención y pago de las Obligaciones Parafiscales, dichos resultados permiten inferir que la empresa objeto de estudio en esta investigación presenta claramente dificultades a la hora de cumplir con las leyes venezolanas con respecto a la retención y pago de las Obligaciones Parafiscales, presentando descontento y posibles conflictos con sus empleados, por ello es relevante el análisis presentado en esta investigación el cual contempla el estudio de los procesos contables para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería La Nave.

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones

Conforme a las evidencias y en correspondencia con la interpretación de las Obligaciones Parafiscales analizadas en la empresa se concluye lo siguiente:

Al diagnosticar la situación actual en cuanto a las obligaciones parafiscales laborales que presenta la Licorería La Nave C.A ubicada en el Municipio Barinas del Estado Barinas, se hace evidente que la organización no presenta formalmente procedimientos contables y administrativos al desarrollar el cálculo y registro de las mismas, además no llevan actualizado los registros en los libros, ni cuentan con manuales con indicaciones que les ayuden en el área.

Por otra parte la empresa presenta deficiencias significativas tanto en el pago de las Obligaciones Parafiscales ante las instituciones del estado como en el cumplimiento de los deberes formales jurídicos establecidos por la legislación venezolana, unido a ello se caracteriza por tener insolvencia financiera para honrar dichas Obligaciones.

Las retenciones a los trabajadores no se hacen de acuerdo a la ley, lo que se entiende como un error material que puede traer fuertes multas para la empresa, en otras palabras a pesar de contar con un contador se observan fallas al momento de aplicar las retenciones a los trabajadores, tampoco las solvencias son colocadas en un sitio visible para el control fiscal en los procedimientos de verificación y los empleados presentan inconformidad

con respecto a los procedimientos de retención y pago de las Obligaciones Parafiscales.

La aplicación de los procedimientos contable-administrativos en materia de obligaciones parafiscales laborales es un tema sensible ya que resulta de la eficacia tanto de la empresa como del país en general, por lo que existe una desorientación en cuanto al conocimiento de estas obligaciones así mismo en la aplicabilidad de las normas, aunado a la escasa fiscalización por los entes estatales.

Recomendaciones

Destinar espacios en su programación para asegurar la capacitación y desarrollo profesional, en un ambiente colaborativo con el fin de mitigar las deficiencias observadas en cuanto al cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales.

La implantación de una cultura parafiscal orientada hacia los procesos informativos colmada de instrucciones y conocimientos de las normas y procedimientos para dar cumplimiento a las Obligaciones Parafiscales.

Concientizar al patrono en cuanto a la importancia de la aplicación del proceso contable para el cálculo y retención de las obligaciones parafiscales laborales en la Licorería la Nave para cumplir de una manera eficaz y eficiente con lo estipulado en las Leyes.

Dentro del proceso administrativo se debe tomar en cuenta los incrementos de sueldos y salarios; estimación, planificación y pagos de aportes, análisis del entorno; incluir objetivos dirigidos al cumplimiento de deberes formales y por ende estrategias como cronograma de pagos, tomando en consideración las necesidades presentes y futuras de los trabajadores

Referencias

- Albiñana, C. (2007). *Derecho Financiero y Tributario*. Ministerio de Hacienda. Madrid.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación e Introducción a la Metodología Científica*. 6^{ta} Edición. Editorial Episteme. Caracas: Venezuela.
- Ávila (2013). *El Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y demás deberes formales de la Empresa POLY EXPORT S.A.* Trabajo de Grado. Recuperado de: http://tesis.luz.edu.ve/tde_arquivos/130/TDE-2014-02-04T15:20:14Z-4487/Publico/avila_hernandez_jose_ramon.pdf
- Balestrini (2006), *Cómo se Elabora el Proyecto de Investigación*. 7^{ma}. Edición. Editorial Consultores Asociados. Caracas Venezuela.
- Blumestein, A. (2006). *Derecho Financiero Mexicano*. Distrito Federal- México. Editorial Pourra
- Cerda (1991). *Los Elementos de la Investigación como reconocerlos, diseñarlos y construirlos*. Bogotá: Editorial El Búho.
- Código Orgánico Tributario. (2001). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 37.305 (Extraordinaria)*, Octubre 17.
- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (1999). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela 36.860*, Diciembre 30.
- Chiavenato Idalberto (2004). *Introducción a la Teoría General de la Administración*. Séptima Edición, McGraw-Hill Interamericana.
- .

- Fonrouge, C. (1997). *Derecho Financiero*. Volumen. I y II, Buenos Aires. Ediciones Depalma, 3ª e
- Gonzales, H. (2013). *Enfoque Basado en Procesos como Principio de Gestión*. Recuperado de: <https://calidadgestion.wordpress.com/2013/03/11/enfoque-basado-en-procesos-como-principio-de-gestion/>
- Guba & Lincoln (1982). *La Investigación Educativa*. Recuperado de: <http://www.slideshare.net/adan400/investigacin-cualitativa>
- Hernández, Fernández & Baptista. (2004). *Metodología de la Investigación*. Editorial Mc Graw Hill. 3era edición. Caracas Venezuela.
- Hernández y otros (2000), Hernández R. & otros. (2010). *Metodología de la Investigación*. Segunda Edición. Editorial Mc. Graw Hill. México.
- Hernández & Otros (2006). *Derecho Tributario*. Tomo. I, Buenos Aires. 2ª Edición. Ediciones Depalma.
- Hoyos & Botero (2007). *Las Exacciones Parafiscales: la Parafiscalidad en Colombia. ¿Por qué la tributación parafiscal tiene que ser excepcional?* Instituto Colombiano de Derecho Tributario, Derecho tributario, Santa fe de Bogotá.
- Hurtado (2000). *Metodología de la Investigación Holística*. Caracas. Fundación Sypal.
- Hurtado & Toro (2007). *Paradigmas y métodos de investigación en tiempo de cambio*. Editorial CEC, S.A. Caracas, Venezuela.
- Jarach, D. (1997) *Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Buenos Aires, Editorial Abeledo Perrot S.A
- Ley de Seguro Social (1991). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 4.322*, Noviembre 3.

- Ley Orgánica del Trabajo (1997). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* N° 5.152, Junio 19.
- López S. (1991). *Práctica de Oficina I*. Editorial Limusa, S.A. México.
- Maitan & Pereira (2012). *Análisis del cumplimiento de las Obligaciones Parafiscales Laborales en las PYMES: caso Unidad Clínica de Especialidades Oriente C.A.* Trabajo de Grado. Recuperado de: <http://hdl.handle.net/123456789/4562>
- Maldonado (2004). *Manual de Contabilidad*. Quito. Editorial Printed.
- Meighs, W. (1992). *Contabilidad. La Base para la Toma De Decisiones Gerenciales*. Editorial Mc. Graw Hill. México.
- Moya, E. (2003). *Elementos de las Finanzas. Públicas y Derechos Tributario*. (3ª ed.). Venezuela.
- Pacheco (2010). *La Parafiscalidad en Venezuela*. Recuperado de: <http://parafiscalidad.blogspot.com/2010/07/la-parafiscalidad-en-venezuela.html>
- Parella & Martins (2006), Parella S. y Martins F. (2006). *Metodología de la investigación cuantitativa*. FEDEUPEL. Caracas.
- Pérez, F (1998). *Derecho Financiero y tributario*. 8ª Edición. Editorial Civitas. Madrid.
- Pérez & Merino. (2013). *Definición de Proceso Contable*. Recuperado de <http://definicion.de/proceso-contable/>.
- Providencia Administrativa INCES Nro. OA-2016-07-240 Cumplimiento de Deberes Formales referentes al Registro, Aportes, Retenciones, Pago de las Contribuciones Parafiscales y Solvencia. (2016). *Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela* Nro. 41.046, Diciembre 6.
- Queralt, Lozano y Poveda (2007). *Derecho Tributario*. Editorial Thonsom-Aranzadi. Pamplona. Colombia.

- Ramírez (2015). *Lineamientos de Planificación Financiera para el cumplimiento de los Deberes Formales en materia de Contribuciones Parafiscales de Seguridad Social en la empresa Polivensa, S.A.* Trabajo de Grado. Recuperado de: <http://riuc.bc.uc.edu.ve/bitstream/123456789/2336/1/Jramirez>
- Ruan (2008). *El impacto Institucional de las Exacciones Parafiscales*. Ediciones Liber. Caracas.
- Sainz de Bujanda (1994) *Lecciones de Derecho Financiero*. Décima Edición. Madrid. Universidad Complutense. Facultad de derecho
- Silva (2010): Silva, J. (2010) *Fundamentos de la Contabilidad I*. Ediciones CO-BO. Caracas-Venezuela.
- Terry, G. (1993). *Principios de Administración*. Buenos Aires: Trillas.
- Universidad Nacional Experimental de los Llanos Ezequiel Zamora. (2008). *Líneas de Investigación 2008-2012*. Barinas. Venezuela
- Universidad Pedagógica Experimental Libertador (2010). *Manual de Trabajos de Grado de Especialización y Maestría y Tesis Doctorales. Extraordinario*. Caracas. Venezuela
- Vasconez (1992), Vásconez, J. (1992). *Contabilidad; Siglo XXI*. Tercera Edición; Editorial McGraw – Hill Interamericano; Quito – Ecuador.
- Zapata, P. (2002). *Contabilidad General 4*; Ed. McGraw – Hill Interamericana S.A.; Cuarta Edición; Bogotá D.C.; Colombia.

ANEXO A



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
EZEQUIEL ZAMORA BARINAS
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUB-PROGRAMA CONTADURÍA**

Estimado Empleado(a):

Usted ha sido seleccionado para participar en una investigación titulada **Procesos Contables en el Cálculo de las Obligaciones Parafiscales Laborales en la Licorería La Nave C.A. ubicada en el Estado Barinas Municipio Barinas**. Considerándose que su colaboración está centrada en suministrar información útil y necesaria sobre las variables del estudio, se le pide que las opiniones aportadas por usted sean lo más sinceras posible. Los datos suministrados serán tratados de forma confidencial y sólo servirán para fines del estudio de la investigación.

Las respuestas que se obtengan de este cuestionario serán de gran importancia para la investigación y se analizarán con la mayor objetividad posible.

Gracias por su colaboración...

ANEXO B

Barinas, 21 septiembre de 2017.



**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
"EZEQUIEL ZAMORA"
VICE-RECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA**

Carta de Validación.

Yo José Ricardo León titular del a cedula de Identidad N° 9.388.032, por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado le instrumento de recolección de datos correspondientes al Trabajo de Aplicación titulado **“Procesos Contables en el Cálculo de las Obligaciones Parafiscales Laborales en la Licorería La Nave C.A. ubicada en el Estado Barinas Municipio Barinas.”**, presentado por los Bachilleres: Castañeda Yakeline titular de la cedula de identidad N° **20.479.398**, Rodríguez Vanessa titular de la cedula de identidad N°**20.599.393** y **Vargas Endrina** titular de la cedula de identidad N°**20.406.343** para optar al Título de **Licenciado en contaduría Pública**, el cual **apruebo** en calidad de validador.

En Barinas a los 18 días del mes de julio de 2017.

Firma del Experto

Cedula de identidad.

9.388.032



Barinas, 21 septiembre de 2017.

**UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL
DE LOS LLANOS OCCIDENTALES
“EZEQUIEL ZAMORA”
VICE-RECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES
SUBPROGRAMA CONTADURÍA PÚBLICA**

Carta de Validación.

Yo Rosa Puerta titular del a cedula de Identidad N° 10.637.568 , por medio de la presente hago constar que he leído y evaluado le instrumento de recolección de datos correspondientes al Trabajo de Aplicación titulado **“Procesos Contables en el Cálculo de las Obligaciones Parafiscales Laborales en la Licorería La Nave C.A. ubicada en el Estado Barinas Municipio Barinas.”**, presentado por los Bachilleres: Castañeda Yakeline titular de la cedula de identidad N° **20.479.398**, Rodríguez Vanessa titular de la cedula de identidad N°**20.599.393** y **Vargas Endrina** titular de la cedula de identidad N°**20.406.343** para optar al Título de **Licenciado en contaduría Pública**, el cual **apruebo** en calidad de validador.

En Barinas a los 18 días del mes de julio de 2017.

Firma del Experto

Cedula de identidad.

10.637.568

ANEXO C

Cálculo de la Confiabilidad

Encuestados	Ítems												Xi	(Xi-X)2	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	7,56
2	1	1	1	0	0	1	1	0	0	1	0	1	7	5,06	
3	1	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	3,06	
4	1	1	0	0	1	1	0	1	1	0	0	1	7	5,06	
	4	3	3	2	3	4	3	3	3	3	2	4	37	20,75	
Media	1,00	0,75	0,75	0,50	0,75	1,00	0,75	0,75	0,75	0,75	0,50	1,00	9,25		
p	0,00	0,25	0,25	0,50	0,25	0,00	0,25	0,25	0,25	0,25	0,50	0,00			
q	1,00	0,75	0,75	0,50	0,75	1,00	0,75	0,75	0,75	0,75	0,50	1,00			
p*q	0,00	0,18	0,18	0,25	0,18	0,00	0,18	0,18	0,18	0,18	0,25	0,00	1,76		
	Valor de las respuesta Si= 0														

$$st^2 = \frac{\sum (x_i - \bar{x})^2}{n}$$

No=1

$$X = \frac{37}{4} = 9,25$$

$$20,75/4$$

$$ST^2 = 5,18$$

$$r_{tt} = \frac{k}{k-1} * \frac{st^2 - \sum p.q}{st^2}$$

$$r_{tt} = (4/(4-1)) * ((5,18-1,76)/5,18)$$

$$r_{tt} = 0,88$$



ANEXO D

UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL

DE LOS LLANOS OCCIDENTALES

EZEQUIEL ZAMORA BARINAS

VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SOCIAL

PROGRAMA CIENCIAS SOCIALES

SUB-PROGRAMA CONTADURÍA

Constancia de Ejecución del Trabajo de Aplicación

Yo, **Edgar Ruiz** titular de la cédula de identidad No.V-15.671.486 en mi condición de **dueño de la Licorería La Nave** hago constar por medio de la presente que las Bachilleres **Castañeda Yakeline C.I: 20.479.398, Rodríguez Vanessa C.I: 20.599.393 y Vargas Endrina C.I: 20.406.343**, autoras del Trabajo de Aplicación titulado **Procesos Contables en el Cálculo de las Obligaciones Parafiscales Laborales en la Licorería La Nave C.A. ubicada en el Estado Barinas Municipio Barinas**.siendo el Tutor Prof. **Luis Falcón C.I: No. V-** para optar al título de Licenciado en **Contaduría** que otorga la Universidad Nacional Experimental de los Llanos Occidentales Ezequiel Zamora, certifico que las estudiantes antes mencionadas realizaron su Trabajo de Aplicación en esta organización.

En Barinas, a los 28 días del mes de Julio de 2017.

Teléfono: 0424-5171725

E-mail: @hotmail.com

Edgar Ruiz

C.I. V- 15.671.486